

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO  
No 02-2018**

***ELABORADO POR:***  
Unidad de Presupuesto

***REVISADO POR***

***Jefatura: Área Administración Financiera***

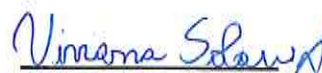
***Setiembre 2018***

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

## FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

### **Elaboración**

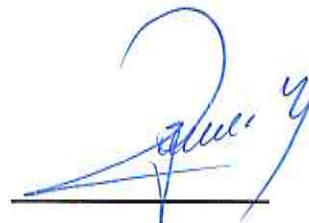
Licda. Viviana Solano Aguilar  
Profesional en Presupuesto



### **Supervisión, Control y Verificación**

#### **Bloque de Legalidad** (aspectos Técnicos)

Lic. Alexander Porras Moya  
Jefe Unidad de Presupuesto



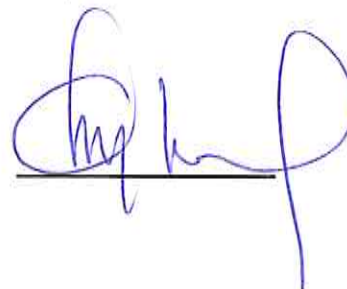
### **Revisión, Verificación, Fiscalización y Autorización**

Licda. Katty Torres Rojas  
Jefe Área de Administración  
Financiera a.i.



### **Revisión y Autorización Final**

Luz María Chacón León MBA  
Subgerenta de Soporte Administrativo



SETIEMBRE, 2018



1

## **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

### **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018**

---

#### **PRESENTACIÓN**

El presente documento se elabora con el fin de realizar las Variaciones necesarias a los ingresos y egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2018, las cuales se dan por la incorporación de nuevos recursos, provenientes de FODESAF, además se contemplan los resultados positivos y negativos obtenidos de la "Reestimación a los Ingresos Institucionales" realizada a las Proyecciones definidas para el período 2018. Lo anterior conforme el siguiente detalle:

#### **AUMENTOS:**

- a. Incorporación de nuevos recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) al Presupuesto Ajustado 2018, según oficios **MTS-DMT-OF-1101-2018** del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, así como el oficio **SGDS-1827-09-2018** del 06 de setiembre del año en curso.
- b. Se incorporan recursos producto de la Reestimación de Ingresos en las fuentes de financiamiento, FODESAF, Gobierno Central y Empresas Comerciales.

#### **DISMINUCIONES:**

- a. Disminuir en el Presupuesto Ajustado 2018, los recursos de Empresas Comerciales, según oficios **SGGR-405-08-2018/AEC-778-08-2018** y **SGGR-406-08-2018/AEC-779-08-2018**, ambos oficios de fecha 08 de agosto del año en curso, suscritos por el Licenciado Geovanni Cambroner Herrera Subgerente Gestión de Recursos Empresas Comerciales, la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General Empresas Comerciales y el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Unidad de Coordinación Administrativa Empresas Comerciales, los cuales remiten al Licenciado Alexander Porras Moya y al Licenciado Juan Carlos Laclé Mora, respectivamente.
- b. Afectar en el Presupuesto Ajustado 2018, tanto en ingresos como en egresos, los resultados positivos y negativos de la "Reestimación de Ingresos" de Recursos Propios, según el Presupuesto Ordinario Ajustado a la fecha.

Las anteriores acciones se realizan en estricto apego a los requerimientos establecidos en el cuerpo normativo que regula el accionar institucional en materia presupuestaria.

Para mejor comprensión de los ajustes que sufrirá el Presupuesto Institucional ajustado a la fecha, a continuación: se presenta un resumen de las acciones a realizar.

2

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

#### 1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de **¢1.169.503,75 miles**, versus aumento de egresos por la misma suma.

#### 2. DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS

Disminuir egresos por la suma de **¢762.359,08 miles**, versus disminuir ingresos por la misma suma.

En la primera parte del documento se contemplan los aumentos de ingresos y egresos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico.

En la segunda parte, se realizan los ajustes en las disminuciones de egresos e ingresos para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad.

#### 1) PRIMERA PARTE DEL DOCUMENTO

##### a) AUMENTO DE INGRESOS

Como resultado de la reestimación y la incorporación de nuevos recursos provenientes de FODESAF y Empresas Comerciales, en el siguiente cuadro se visualizan los rubros que dan origen al aumento de los ingresos, los cuales han sido ubicados según estructura establecida en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente y las respectivas fuentes de financiamiento.

**CUADRO # 1**  
**ORIGEN DE LOS INGRESOS**  
*(En miles de colones)*

PARTIDA/ SUBPARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	
<b>INGRESOS</b>	<b>1,140,000.00</b>	<b>15,727.36</b>	<b>13,776.39</b>	<b>1,169,503.75</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,140,000.00</b>	<b>15,727.36</b>	<b>13,776.39</b>	<b>1,169,503.75</b>
<u>Ingresos no Tributarios</u>	40,000.00	15,727.36	13,776.39	69,503.75
<u>Ingresos de la Propiedad</u>		15,727.36	13,776.39	29,503.75
Intereses sobre títulos valores Gobierno Central			13,776.39	13,776.39
Intereses cuentas corrientes Bancos Estatales		15,727.36		15,727.36
<u>Otros Ingresos no Tributarios</u>	40,000.00			40,000.00
Reintegros efectivos (Red Cuido)	40,000.00			40,000.00
<u>Transferencias Corrientes</u>	1,100,000.00			1,100,000.00
<b>Del Sector Público</b>	<b>1,100,000.00</b>			<b>1,100,000.00</b>
FODESAF Recursos de Ley 8783	798,419.17			798,419.17
FODESAF Recursos Inciso H	16,754.49			16,754.49
FODESAF Recursos Inciso K	16,754.49			16,754.49
Red de Cuido Recursos de Ley 9220	268,071.85			268,071.85
<b>TOTALES</b>	<b>1,140,000.00</b>	<b>15,727.36</b>	<b>13,776.39</b>	<b>1,169,503.75</b>



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

---

#### JUSTIFICACIÓN

**RECURSOS FODESAF:** Con el objetivo de reforzar los recursos destinados a la población objetivo, se procede a la incorporación de recursos adicionales provenientes del FODESAF, por la suma de **¢1.140.000,00 miles**, según oficios **MTS-DMT-OF-1101-2018** del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por un monto de **¢1.100.000,00 miles**, así como el oficio **SGDS-1827-09-2018** del 06 de setiembre del año en curso, además, se contempla un aumento de recursos producto de la reestimación por un monto de **¢40.000,00 miles** en la subpartida Reintegros en Efectivo, por concepto de devoluciones en efectivo que por diferentes motivos depositan los beneficiarios de la Red de Cuido, se aporta la siguiente justificación.

*“Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes para la atención de demanda, así como atender el plan puente al desarrollo en los diferentes beneficios de la oferta programática del Programa de Bienestar Familiar, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a los recursos adicionales de FODESAF según oficio **MTS-DMT-OF-1101-2018**, en el cual se nos asignan **¢1,100,000,000.00** y ajustes por reestimación de ingresos.*

**GOBIERNO CENTRAL (Avancemos):** Como resultado de la reestimación, según la metodología aplicada, se determinó un aumento en los ingresos por concepto de Intereses en Cuentas Corrientes por un monto de **¢15.727,36 miles**, por lo que se procede a realizar el ajuste correspondiente.

**RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES:** Según lo definido en la Reestimación de Ingresos, se incorporan recursos provenientes de inversiones de Títulos Valores, por la suma de **¢13.776,39 miles**.

#### b) AUMENTO DE EGRESOS.

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en las Partidas, Grupo de Subpartidas y Subpartidas de los respectivos Programas Presupuestarios, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro:

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

**CUADRO # 2**  
**APLICACIÓN DEL GASTOS**  
*(En miles de colones)*

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	
	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL		
<b>GASTOS</b>	<b>1.140.000,00</b>	<b>15.727,36</b>	<b>13.776,39</b>	<b>1.169.503,75</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>13.776,39</b>	<b>13.776,39</b>
<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>			<b>13.776,39</b>	<b>13.776,39</b>
Productos terminados			13.776,39	13.776,39
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.140.000,00</b>	<b>15.727,36</b>		<b>1.155.727,36</b>
<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>15.727,36</b>		<b>15.727,36</b>
Al Gobierno Central		15.727,36		15.727,36
<b>A PERSONAS</b>	<b>1.140.000,00</b>			<b>1.140.000,00</b>
<b>Otras transferencias a personas</b>	<b>1.140.000,00</b>			<b>1.140.000,00</b>
Atención a Familias (FODESAF Ley 8783)	748.419,17			748.419,17
Capacitación	50.000,00			50.000,00
Asignación Familiar inciso H	16.754,49			16.754,49
Asignación Familiar inciso K	16.754,49			16.754,49
Atención a Familias (Red de Cuido Ley 9220)	268.071,85			268.071,85
Atención a Familias Red cuidado	40.000,00			40.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.140.000,00</b>	<b>15.727,36</b>	<b>13.776,39</b>	<b>1.169.503,75</b>

**JUSTIFICACIÓN:** Mediante oficio **SGDS-1827-09-2018**, la Doctora María Leiton Barquero, remite las Justificaciones para los recursos provenientes de FODESAF, destinados a la Inversión Social, así como el respectivo Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas, elaborado por el Área de Planificación Institucional. (oficio anexo al presente documento)

**PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**

**RECURSOS FODESAF:** Con el propósito de reforzar los recursos destinados a la población objetivo, se procede a la incorporación de recursos adicionales provenientes del FODESAF, por la suma **¢1.140.000,00** miles, según oficios **MTS-DMT-OF-1101-2018** del 14 de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por un monto de **¢1.100.000,00** miles, así como el oficio **SGDS-1827-09-2018** del 06 de setiembre del año en curso, además un monto de **¢40.000,00** miles en la subpartida reintegros en efectivo Red de Cuido, como producto de la reestimación; se aporta la siguiente justificación.

*“Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes para la atención de demanda, así como atender el plan puente al desarrollo en los diferentes beneficios de la oferta programática del Programa de Bienestar Familiar, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a los recursos adicionales de FODESAF según oficio **MTS-DMT-OF-1101-2018**, en el cual se nos asignan **¢1,100,000,000.00** y ajustes por reestimación de ingresos.*



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

### Recursos Adicionales de FODESAF

A continuación, se indica la distribución de los recursos adicionales de Fodesaf, así como sus debidas justificaciones, mismas que fueron emitidas por las Áreas Técnicas de esta Subgerencia mediante oficios ABF-0317-09-2018 y DSPC-0748-09-2018

#### **Atención a familias ¢748,419,171.00 Fodesaf**

Los recursos serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de dar continuidad al subsidio utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo atención integral y articulada de la oferta programática, y a los cuales no ha sido posible ampliar el tiempo de otorgamiento del beneficio, el objetivo es mejorar las condiciones de vida de las familias mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros y apoyo complementario.

#### **Cuidado y Desarrollo Infantil ¢268,071,848.00 Ley Red Cuido**

Estos recursos serán destinados a promover el acceso al servicio que brindan los centros de cuidado de la niñez en la primera y la segunda infancia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia.

#### **Asignación Familiar inciso H ¢16,754,490.50 Asignación Familiar**

Estos recursos serán utilizados para promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación, transporte, entre otros a personas con discapacidad que requieran del beneficio para propiciar condiciones que mejoren su nivel de vida así como ampliar el periodo de otorgamiento del beneficio o completar el apoyo actual valorando para ello la discapacidad de la persona que requiera el beneficio.

#### **Prestación Alimentaria inciso K ¢16,754,490.50 Prestación Alimentaria**

Estos recursos serán destinados a la atención de jóvenes egresados de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que presenta débiles o nulas redes de apoyo familiar y factores agravantes y de riesgo para su desarrollo.

#### **Capacitación ¢50,000,000.00 Fodesaf**

Es necesario contar con recursos adicionales en este beneficio, ya que se tienen una demanda de solicitudes de familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo que están siendo atendidas por el ARDS Puntarenas, las cuales se tienen identificadas y requieren de este beneficio para poder finalizar el ciclo de capacitación que les facilitará su acceso al Mercado Mayorista, además de poder acceder a futuro al mercado laboral o desarrollarse en el ámbito microempresarial.

### RESUMEN DE RECURSOS

<b>Beneficio</b>	<b>Monto</b>	<b>Fuente financiamiento</b>
Atención a familias	748.419.171,00	Fodesaf
Cuidado y Desarrollo Infantil	268.071.848,00	Red Cuido
Asignación Familiar Inciso H	16.754.490,50	Asignación Familiar
Prestación Alimentaria Inciso K	16.754.490,50	Prestación Alimentaria
Capacitación	50.000.000,00	Fodesaf
<b>TOTAL</b>	<b>1.100.000.000,00</b>	

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

---

### **Recursos adicionales por reestimación de ingresos**

Acorde a información brindada por la Unidad de Presupuesto, es necesario hacer ajuste de incremento en el siguiente beneficio:

#### **Cuidado y Desarrollo Infantil \$40,000,000.00 Ley Red Cuido**

Producto de la reestimación de los ingresos con recursos Fodesaf, existe un aumento, el cual será destinado a promover el acceso al servicio que brindan los centros de cuidado de la niñez en la primera y la segunda infancia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia. "...

**RECURSOS GOBIERNO CENTRAL:** Como resultado de la reestimación de los ingresos, según la metodología aplicada, se determinó un aumento por concepto de Intereses en Cuentas Corrientes por un monto de \$15.727,36 miles, por lo que se procede a realizar el ajuste correspondiente en los gastos para la devolución de los mismos al Gobierno Central.

**RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES:** Con el objetivo de incorporar recursos por la suma de \$13.776,39 miles, solicitud realizada mediante correo electrónico enviado por el Licenciado Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos Empresas Comerciales, presenta la siguiente justificación:

"...De acuerdo a la conversación telefónica sostenida con la jefatura de la Unidad de Presupuesto y la reunión sostenida con el Área de Empresas Comerciales, se solicita incorporar los recursos financieros provenientes de las inversiones en caso de que no hayan sido previstos ya en el presupuesto de ingresos de PEC, en cuyo caso además se solicita se compense el equilibrio presupuestario con gasto a producto terminado por la suma correspondiente. ..."

## **2) SEGUNDA PARTE DEL DOCUMENTO**

### **a) DISMINUCIÓN DE EGRESOS.**

En esta segunda parte del documento, se realizan los respectivos ajustes que se determinaron producto de la "Reestimación de los Ingresos" que se tenía proyectado percibir al concluir el primer semestre del período 2018.

Es importante aclarar que, la Proyección de Ingresos 2018, en su momento se elaboró con datos reales de Julio 2016 a Junio 2017, por lo que, para recalculer los ingresos para el segundo semestre de 2018, se procede a realizar una Reestimación, en la cual, se actualizan con datos reales de Julio de 2017 a Junio de 2018.

Apoyados en los resultados de la "Reestimación" de los Recursos de Empresas Comerciales, en esta parte del documento, se procede a realizar los ajustes correspondientes a los egresos, con el propósito de mantener el equilibrio en la rebaja de ingresos que se debe realizar.



7

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

CUADRO # 3  
DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS  
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
<b>GASTOS</b>	<b>762,359.08</b>	<b>762,359.08</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>289,580.75</b>	<b>289,580.75</b>
<b>ALQUILERES</b>	<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>
Alquiler de edificios, locales y terrenos	100,000.00	100,000.00
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1,500.00</b>	<b>1,500.00</b>
Otros servicios básicos	1,500.00	1,500.00
<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>61,330.00</b>	<b>61,330.00</b>
Información	1,100.00	1,100.00
Publicidad y propaganda	4,230.00	4,230.00
Comisiones y gastos financieros y comerciales	50,000.00	50,000.00
Servicios de transferencia electrónica de información	6,000.00	6,000.00
<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>12,500.00</b>	<b>12,500.00</b>
Servicios de ingeniería	7,500.00	7,500.00
Otros servicios de gestión y apoyo	5,000.00	5,000.00
<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>10,196.75</b>	<b>10,196.75</b>
Transporte dentro del país	5,500.00	5,500.00
Viáticos dentro del país	2,000.00	2,000.00
Transporte en el exterior	1,690.50	1,690.50
Viáticos en el exterior	1,006.25	1,006.25
<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>54.00</b>	<b>54.00</b>
Actividades de capacitación	54.00	54.00
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>101,000.00</b>	<b>101,000.00</b>
De edificios y locales	100,000.00	100,000.00
De otros equipos	1,000.00	1,000.00
<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,000.00</b>
Deducibles	3,000.00	3,000.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>41,690.77</b>	<b>41,690.77</b>
<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>
Tintas, pinturas y diluyentes	1,000.00	1,000.00
<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>
Repuestos y accesorios	500.00	500.00
<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>32,990.77</b>	<b>32,990.77</b>
Productos terminados	32,990.77	32,990.77
<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>7,200.00</b>	<b>7,200.00</b>
Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,500.00	1,500.00
Textiles y vestuario	1,200.00	1,200.00
Otros útiles, materiales y suministros	4,500.00	4,500.00
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>13,400.00</b>	<b>13,400.00</b>
<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>13,400.00</b>	<b>13,400.00</b>

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
Equipo de comunicación	1,500.00	1,500.00
Equipo y programas de cómputo	11,000.00	11,000.00
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	200.00	200.00
Maquinaria y equipo diverso	700.00	700.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>417,687.57</b>	<b>417,687.57</b>
<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>412,687.57</b>	<b>412,687.57</b>
A Órganos Desconcentrados	71,050.09	71,050.09
Dividendos	341,637.48	341,637.48
<b>A PERSONAS</b>	<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>
Becas a funcionarios	3,000.00	3,000.00
Becas a terceras personas	2,000.00	2,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>762,359.08</b>	<b>762,359.08</b>

#### JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LOS EGRESOS

**RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES:** Los egresos de este Programa presentan una disminución de **¢762.359,08** miles, así como lo solicitan mediante oficio **SGGR-405-08-2018/AEC-778-08-2018** y **SGGR-406-08-2018/AEC-779-08-2018**, suscritos por el Licenciado Geovanni Cambronero Herrera Subgerente Gestión de Recursos, la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General y el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Unidad de Coordinación Administrativa, la siguiente justificación:

*"...Disminución de gastos: 612,359,082.62 Colones*

*Suma que será compensada de la disminución de las siguientes subpartidas de gastos:*

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.01.01</b>	<b>ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y COMERCIALES</b>	<b>100.000.000.00</b>

*Al realizar el análisis del alquiler de edificios, locales y terrenos, se detecta que se sobre estimó de más esta partida, razón por la cual se prevé que parte de los recursos de esta Subpartida no se ejecutarán en lo que resta del año, dado lo anterior, se solicita la disminución de los mismos para que puedan ser utilizados en otras necesidades del Programa. Línea programática Alquiler de Bodegas.*

*Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.*

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.02.99</b>	<b>OTROS SERVICIOS BASICOS</b>	<b>1.500.000.00</b>

*En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada de otros servicios básicos, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.*

*Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.*

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.01</b>	<b>INFORMACIÓN</b>	<b>1.100.000.00</b>



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada de Información, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.02</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>4.230.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará la publicidad y propaganda, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.06</b>	<b>COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES</b>	<b>50.000.000.00</b>

De acuerdo a la proyección estimada para el presente periodo, estos recursos pueden ser utilizados en otras necesidades del Programa. Se re direccionan los recursos estimados de más en las partidas indicadas, con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente periodo. Línea programática Comisiones por ventas con Tarjetas de Crédito y Débito.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.07</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN</b>	<b>6.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran los diferentes servicios de transferencia electrónica de información, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.04.03</b>	<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA</b>	<b>7.500.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran los diferentes servicios de ingeniería en las Oficinas de Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.04.99</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>5.000.000.00</b>

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

Concluido el cierre contable semestral y en vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa, por lo tanto se re direccionan con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente periodo. Línea programática Contrato con el BCAC para Servicios de: (Servicios de Cajeros Humanos y Traslado de Valores).

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.01</b>	<b>TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS</b>	<b>5.500.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada desde un inicio, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.02</b>	<b>VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS</b>	<b>2.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada desde un inicio, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.03</b>	<b>TRANSPORTE EN EL EXTERIOR</b>	<b>1.690.500.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran transportes al exterior, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.04</b>	<b>VIÁTICOS EN EL EXTERIOR</b>	<b>1.006.250.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran viáticos al exterior, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.07.01</b>	<b>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN</b>	<b>54.000.00</b>



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran actividades de capacitación al personal funcionario de Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.  
Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.08.01</b>	<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS</b>	<b>100.000.000.00</b>

De acuerdo a la proyección estimada para el presente periodo, estos recursos pueden ser utilizados en otras necesidades del Programa. Se redireccionan los recursos estimados de más en las partidas indicadas, con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente periodo. Línea programática Edificio Oficinas Administrativas y Bodega de mercadería.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.08.99</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN OTROS EQUIPOS</b>	<b>1.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se se realizarán obras de mantenimiento y reparación de otros equipos en Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.99.05</b>	<b>DEDUCIBLES</b>	<b>3.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará todo el dinero presupuestado en deducibles, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.01</b>	<b>PROTOCOLOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.01.04</b>	<b>TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES</b>	<b>1.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará todo lo proyectado en tintas, pinturas y diluyentes, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.04.02</b>	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>500.000.00</b>

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

*En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará lo proyectado en repuestos y accesorios para vehículos, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.*

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.05</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.05.02</b>	<b>PRODUCTO TERMINADO</b>	<b>32.990.765.65</b>

*En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará lo proyectado producto terminado para la venta de mercancía en Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.*

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.99.01</b>	<b>ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO</b>	<b>1.500.000.00</b>

*En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará compras de útiles y materiales de oficina y cómputo, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.*

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.99.04</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	<b>1.200.000.00</b>

*Con el objetivo de poder fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada, se re direccionan estos recursos para que los mismos sean disponibles para ajustar otra partida que necesita refuerzo durante el presente periodo. El monto no será utilizado durante el presente periodo fiscal. Línea programática Uniformes para el personal de ventas.*

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.99.99</b>	<b>OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.500.000.00</b>

*Concluido el cierre contable semestral y en vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa, por lo tanto se re direccionan con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente periodo. Línea programática Bolsas de plástico para empaque.*

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	5	BIENES DURADEROS	TOTAL
<b>Grupo de Subpartida</b>	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
<b>Subpartida</b>	5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000.00

Con el objetivo de poder fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada, se re direccionan estos recursos para que los mismos sean disponibles para ajustar otra partida que necesita refuerzo durante el presente periodo. Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	5	BIENES DURADEROS	TOTAL
<b>Grupo de Subpartida</b>	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
<b>Subpartida</b>	5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMA DE CÓMPUTO	11.000.000.00

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para equipo y programa de cómputo, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa. Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	5	BIENES DURADEROS	TOTAL
<b>Grupo de Subpartida</b>	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
<b>Subpartida</b>	5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	200.000.00

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para compra de equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa. Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	5	BIENES DURADEROS	TOTAL
<b>Grupo de Subpartida</b>	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	
<b>Subpartida</b>	5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	700.000.00

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para compra de maquinaria y equipo diverso, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa. Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL
<b>Grupo de Subpartida</b>	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
<b>Subpartida</b>	6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	71.050.085.00

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para transferencias corrientes a órganos desconcentrados, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa. Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	Código	Descripción	Monto
--	--------	-------------	-------



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

<b>Partida</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>6.01.07</b>	<b>DIVIDENDOS</b>	<b>191.637.482.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran este monto presupuestado para dividendos, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
<b>Partida</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>6.02.01</b>	<b>BECAS A FUNCIONARIOS</b>	<b>3.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para becas a funcionarios, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
<b>Partida</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>6.02.02</b>	<b>BECAS A TERCERAS PERSONAS</b>	<b>2.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran becas a las personas funcionarias de Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.

Por tanto:

1. Se solicita formalmente a la **Unidad de Presupuesto**, incorporar la variación indicada a la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2018.
2. Se le solicita al **Área de Planificación Institucional** que efectúe el análisis correspondiente y determine si la variación en el presupuesto conlleva modificación de metas, a tal efecto se le solicita emitir el criterio técnico correspondiente y su traslado tanto a la Unidad de Presupuesto como a la Subgerencia Gestión de Recursos a los efectos que dicho documento sea tenido en cuenta como soporte al Presupuesto Extraordinario 02-2018 en cuanto variación de Metas del Programa.

En ese sentido es importante que se considere que a nivel de Metas POI 2018, la disminución en el Ingreso previsto por Ventas de Mercancías disminuye la meta de Ventas en la suma de **612,359,082.62 colones**, por lo que la nueva proyección de ventas para el periodo 2018 por la suma total de **16.937.640.917,35 Colones** (ventas totales). Considerando un porcentaje de utilidad neta sobre ventas estimada en 18%, se estima que la disminución en las utilidades netas totales al 31/12/2018 será por la suma de **110,224,634.80 Colones** y para efectos de Utilidades para Inversión Social, el efecto de la disminución corresponde a la suma de **88,179,708.00 Colones**, siendo pertinente ajustar las metas en las proporciones indicadas. ..."

"... Durante la formulación presupuestaria 2018 se consideró la proyección de tipo de cambio efectuada por el Área de Administración Financiera, como insumo para estimar los ingresos por diferencial cambiaria para el periodo 2018; no obstante, el comportamiento del mercado de divisas ha mostrado relativa estabilidad, por lo que los tipos de cambios reales han sido menores a los proyectados, en consecuencia se estima que no es factible obtener los ingresos estimados en la suma proyectada, siendo necesario ajustarlos a un monto más realista, por lo que es pertinente efectuar la variación solicitada.

**Disminución del Gasto:**



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

	Código	Descripción	Monto
Partida	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL
Grupo de Subpartida	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
Subpartida	6.01.07	Dividendos	150.000.000.00

Se compensa contra la subpartida de utilidades a trasladar al IMAS, por cuanto la estimación presupuestaria que se había establecido en su oportunidad con respecto a las utilidades efectivamente obtenidas y declaradas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 244-06-2018, genera una diferencia en términos de disponibilidad presupuestaria que se utiliza para efectuar la compensación requerida ante la disminución de ingresos por diferencial cambiario.

Por lo tanto:

1. Se solicita formalmente a la **Unidad de Presupuesto**, incorporar la variación indicada a la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2018.
2. Se le solicita al **Área de Planificación Institucional** que efectúe el análisis correspondiente y determine si la variación en el presupuesto conlleva modificación de metas, a tal efecto se le solicita emitir el criterio técnico correspondiente y su traslado tanto a la Unidad de Presupuesto como a la Subgerencia Gestión de Recursos a los efectos que dicho documento sea tenido en cuenta como soporte al Presupuesto Extraordinario 02-2018 en cuanto variación de Metas del Programa.

En ese sentido es importante que se considere que a nivel de Metas la disminución en el Ingreso previsto por diferencial cambiario tiene un efecto directo sobre la Utilidad Neta proyectada, disminuyéndola en 150 millones de colones, lo cual implica que la meta de Utilidades para Inversión Social del POI 2018 disminuye en 120 millones de colones. ..."

#### b) DISMINUCIÓN DE INGRESOS

Producto de la reestimación realizada a la proyección de ingresos del periodo en ejercicio, se determinó la necesidad de disminuir ingresos, según los rubros que se detallan en el siguiente cuadro, del Programa de Empresas Comerciales.

**CUADRO # 4**  
**DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS**  
(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL
<b>INGRESOS</b>	<b>762,359.08</b>	<b>762,359.08</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>762,359.08</b>	<b>762,359.08</b>
<b><u>Ingresos no Tributarios</u></b>	<b><u>762,359.08</u></b>	<b><u>762,359.08</u></b>
Venta de bienes	612,359.08	612,359.08
Venta de bienes manufacturados	612,359.08	612,359.08
Ingresos de la Propiedad	150,000.00	150,000.00
Intereses cuentas corrientes Bancos	150,000.00	150,000.00
Diferencias por tipo de cambio	150,000.00	150,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>762,359.08</b>	<b>762,359.08</b>

**RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES:** Mediante oficio los SGGR-405-08-2018/AEC-778-08-2018 y SGGR-406-08-2018/AEC-779-08-2018, suscritos por el Licenciado Geovanni Cambronero Herrera Subgerente Gestión de Recursos, la Licenciada Flor Montoya Mora Administradora General y el Licenciado Mauricio Pana Solano Jefe Unidad de Coordinación Administrativa, solicitan realizar la

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

disminución de ingresos en las Subpartidas Ventas de Bienes Manufacturados y Diferencial Cambiario, bajo la siguiente justificación:

"...En atención al Oficio AEC-UMV-723-08-2018 emitido por la jefatura de Mercadeo y Ventas, mediante el cual se comunica la Reestimación de las Ventas para el periodo presupuestario 2018, se solicita incorporar al Presupuesto Extraordinario 02-2018 la siguiente reestimación de ingresos:

#### REESTIMACION DEL INGRESO POR VENTAS DE MERCANCIA EMPRESAS COMERCIALES PERIODO 2018

VENTAS POR MES PERIODO PRESUPUESTARIO 2018	PRESUPUESTO INICIAL 2018 EN COLONES	PRESUPUESTO REESTIMADO 2018 EN COLONES	VARIACION MENSUAL EN COLONES
ENERO	1 565 977 755,98	1 301 896 049,42	€264 081 706,56
FEBRERO	1 375 208 064,38	1 251 775 152,99	€123 432 911,39
MARZO	1 453 604 263,64	1 337 724 723,69	€115 879 539,95
ABRIL	1 377 827 149,23	1 279 705 762,90	€98 121 386,33
MAYO	1 408 512 032,92	1 113 298 724,35	€295 213 308,57
JUNIO	1 307 427 593,51	1 155 945 144,00	€151 482 449,51
JULIO	1 555 133 369,43	1 394 253 000,00	€160 880 369,43
AGOSTO	1 329 303 504,03	1 367 808 120,00	€38 504 615,97
SEPTIEMBRE	1 321 162 357,73	1 479 405 060,00	€158 242 702,27
OCTUBRE	1 409 902 879,65	1 627 652 880,00	€217 750 000,35
NOVIEMBRE	1 465 047 421,94	1 687 777 560,00	€222 730 138,06
DICIEMBRE	1 980 893 607,56	1 940 398 740,00	€40 494 867,56
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17 550 000 000,00</b>	<b>16 937 640 917,35</b>	<b>€612 359 082,65</b>

*Disminución Ingreso: 612,359,082.62 por concepto de Ingresos de Ventas de Mercancías.*

		Descripción	Monto
Clase	1.3.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos no Tributarios	
Sub clase	1.3.1.0.00.00.0.0.000	Venta de Bienes y Servicios	
Grupo	1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de Bienes	
Sub Grupo	1.3.1.1.04.00.0.0.000	Venta de otros bienes Manufacturados	612,359,082.62

Por tanto:

1. Se solicita formalmente a la **Unidad de Presupuesto**, incorporar la variación indicada a la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2018.
2. Se le solicita al **Área de Planificación Institucional** que efectúe el análisis correspondiente y determine si la variación en el presupuesto conlleva modificación de metas, a tal efecto se le solicita emitir el criterio técnico correspondiente y su traslado tanto a la Unidad de Presupuesto como a la Subgerencia Gestión de Recursos a los efectos que dicho documento sea tenido en cuenta como soporte al Presupuesto Extraordinario 02-2018 en cuanto variación de Metas del Programa.

En ese sentido es importante que se considere que a nivel de Metas POI 2018, la disminución en el Ingreso previsto por Ventas de Mercancías disminuye la meta de Ventas en la suma de **612,359,082.62 colones**, por lo que la nueva proyección de ventas para el periodo 2018 por la suma total de **16.937.640.917,35 Colones** (ventas totales). Considerando un porcentaje de utilidad neta sobre ventas estimada en 18%, se estima que la disminución en las utilidades netas totales al 31/12/2018 será por la



## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

suma de 110,224,634.80 Colones y para efectos de Utilidades para Inversión Social, el efecto de la disminución corresponde a la suma de 88,179,708.00 Colones, siendo pertinente ajustar las metas en las proporciones indicadas. ...”

“...en atención a los análisis efectuados a nivel contable y presupuestario se ha determinado la necesidad de efectuar variación en los Ingresos Presupuestarios del Programa de Empresas Comerciales, correspondiente a las subpartidas de Ingresos por diferencia por tipo de cambio.

En consecuencia, se requiere que se efectúen en el Presupuesto Extraordinario 02-2018 las siguientes variaciones:

#### Disminución del Ingreso:

Partida	Descripción	Monto
132303040000	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO PEC	150.000.000.00

Durante la formulación presupuestaria 2018 se consideró la proyección de tipo de cambio efectuada por el Área de Administración Financiera, como insumo para estimar los ingresos por diferencial cambiaria para el periodo 2018; no obstante, el comportamiento del mercado de divisas ha mostrado relativa estabilidad, por lo que los tipos de cambios reales han sido menores a los proyectados, en consecuencia se estima que no es factible obtener los ingresos estimados en la suma proyectada, siendo necesario ajustarlos a un monto más realista, por lo que es pertinente efectuar la variación solicitada.

Por lo tanto:

1. Se solicita formalmente a la **Unidad de Presupuesto**, incorporar la variación indicada a la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2018.
2. Se le solicita al **Área de Planificación Institucional** que efectúe el análisis correspondiente y determine si la variación en el presupuesto conlleva modificación de metas, a tal efecto se le solicita emitir el criterio técnico correspondiente y su traslado tanto a la Unidad de Presupuesto como a la Subgerencia Gestión de Recursos a los efectos que dicho documento sea tenido en cuenta como soporte al Presupuesto Extraordinario 02-2018 en cuanto variación de Metas del Programa. ...”

## INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018

#### RECURSOS PROPIOS

En cuanto a los resultados de la reestimación realizada a los Recursos Propios, es importante enfatizar que el efecto resultante entre los aumentos y las disminuciones es cero, conforme se muestra en el siguiente cuadro

**CUADRO # 5**  
**RECURSOS PROPIOS**  
**RESULTADOS DE LA REESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS 2018**  
**(En miles de colones)**

CONCEPTO DEL INGRESO	PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADOS	INGRESOS REESTIMADOS A DICIEMBRE	DIFERENCIA (+ -)
Impuestos Específicos Servicios Hospedaje (Ley 9326)	820,000.00	946,428.20	126,428.20
Contribución Patronal Instituciones (Ley 6443)	5,377,500.00	5,156,929.61	-220,570.39
Nómina del Sector Privado/Ley 4760	30,322,500.00	30,533,260.75	210,760.75
Servicios de publicación e impresión	353.44	150.00	-203.44
Otros Servicios (PEC)	433,360.81	433,360.81	
Otros Servicios (SINIRUBE)	27,000.00	27,000.00	
Traspaso de Dividendos TL	2,652,918.37	2,231,280.89	-421,637.48
Traspaso de Dividendos DL-GOLFITO	25,000.00		-25,000.00
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central (IMAS)		107,972.22	107,972.22
Intereses y comisiones s/ préstamo al sector privado	3,298.44	3,298.44	
Intereses cuentas corrientes B.E. (IMAS)	101,479.50	154,314.04	52,834.53
Diferencias por tipo de cambio IMAS		355.00	355.00
Sanciones administrativas	824.61	36,734.58	35,909.97
Intereses amortizados por atrasos en pago de impuestos	150,000.00	225,040.76	75,040.76
Reintegros efectivos (IMAS)	30,446.39	28,000.00	-2,446.39
Otros Ingresos	17,672.03	81,407.37	63,735.33
Venta de terrenos	2,019.66	100.00	-1,919.66
Recuperación de préstamos al sector privado	10,366.11	9,106.70	-1,259.40
Superávit Real 2017	4,656,810.40	4,656,810.40	
<b>TOTAL</b>	<b>44,631,549.77</b>	<b>44,631,549.77</b>	<b>-</b>

#### NOTAS IMPORTANTES

En el acápite de **anexos** se puede verificar la información que respalda al Área de Administración Financiera para realizar los ajustes y variaciones que se presentan en el presente documento.

**AJUSTE DE METAS/POI:** Que mediante Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional oficializado con oficio **PI-235-08-2018**, se realizaron los ajustes a las metas contenidas en el POI 2018 de las Empresas Comerciales. De igual forma, según **PI-252-09-2018** se remitió por esta misma Área, el Criterio Técnico con el ajuste de metas de los Recursos provenientes del FODESAF.

**RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL:** El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de



**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018**

---

Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

**ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE:** Las personas funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



# **CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS**



**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2018**  
**ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS**  
**AUMENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 (En miles de colones)

APLICACION DE LOS RECURSOS		APLICACION DE LOS RECURSOS				APLICACION DE LOS RECURSOS			
AUMENTO DE INGRESOS		FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL	CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
CODIGOS	PARTIDA/ SUBPARTIDA	RECURSOS FODESAF	RECURSOS GOBIERNO				RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	
1000000000	INGRESOS	1,140,000.00	15,727.36	1,169,503.75		GASTOS	1,140,000.00	15,727.36	1,169,503.75
1300000000	INGRESOS CORRIENTES	1,140,000.00	15,727.36	1,169,503.75	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,776.39	13,776.39	13,776.39
1300000000	Ingresos no Tributarios	40,000.00	15,727.36	59,503.75	2.05	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	13,776.39	13,776.39	13,776.39
1320000000	Ingresos de la Propiedad		15,727.36	29,503.75	2.05.02	Productos terminados	13,776.39	13,776.39	13,776.39
1323010100	Intereses sobre títulos valores del Gob Central			13,776.39	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
1323030100	Intereses cuentas corrientes Bancos Estatales		15,727.36	15,727.36	6.04	AL SECTOR PÚBLICO	1,140,000.00	15,727.36	1,155,727.36
1390000000	Otros Ingresos no Tributarios	40,000.00		40,000.00	6.04	Al Gobierno Central		15,727.36	15,727.36
1391000000	Remiagos efectivos (Red Cuido)	40,000.00		40,000.00	6.02	A PERSONAS	1,140,000.00		1,140,000.00
1400000000	Transferencias Corrientes	1,100,000.00		1,100,000.00	6.02.99	Otras transferencias a personas	1,140,000.00		1,140,000.00
1410000000	Del Sector Público	1,100,000.00		1,100,000.00		Atención a Familias (FODESAF Ley 8783)	748,419.17		748,419.17
1412000000	FODESAF Recursos de Ley 8783	798,419.17		798,419.17		Capacitación	50,000.00		50,000.00
1412000000	FODESAF Recursos inciso H	16,754.49		16,754.49		Asignación Familiar inciso H	16,754.49		16,754.49
1412000000	FODESAF Recursos inciso K	16,754.49		16,754.49		Asignación Familiar inciso K	16,754.49		16,754.49
1412000000	Red de Cuido Recursos de Ley 9220	268,071.85		268,071.85		Atención a Familias (Red de Cuido LEY 9220)	268,071.85		268,071.85
	<b>TOTALES</b>	<b>1,140,000.00</b>	<b>15,727.36</b>	<b>1,169,503.75</b>		<b>TOTALES</b>	<b>1,140,000.00</b>	<b>15,727.36</b>	<b>1,169,503.75</b>



*[Handwritten signature]*  
 Lic. Alexander Porras Moya  
 PROFESIONAL RESPONSABLE  
 UNIDAD DE PRESUPUESTO

Verificación técnica (incluye bloque de legalidad)

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2018  
 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
 DISMINUCIONES DE EGRESOS E INGRESOS  
 (En miles de colones)

CODIGOS	DISMINUCIÓN DE EGRESOS			TOTAL	CODIGOS	DISMINUCIÓN DE INGRESOS			TOTAL
	PARTIDA SUBPARTIDA	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES			PARTIDA SUBPARTIDA	RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	
1	<b>GASTOS</b>	762,359.08	762,359.08	762,359.08		<b>INGRESOS</b>	762,359.08	762,359.08	762,359.08
1.01	SERVICIOS	289,580.75	289,580.75	289,580.75	1000000000	INGRESOS CORRIENTES	762,359.08	762,359.08	762,359.08
1.01.01	ALQUILERES	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1300000000	Ingresos no Tributarios	762,359.08	762,359.08	762,359.08
1.02	Alquiler de edificios, locales y terrenos	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1311000000	Venta de bienes	612,359.06	612,359.06	612,359.06
1.02.99	SERVICIOS BÁSICOS	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1311040000	Venta de bienes manufacturados	150,000.00	150,000.00	150,000.00
1.03	Otros servicios básicos	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1320000000	Ingresos de la Propiedad	150,000.00	150,000.00	150,000.00
1.03.01	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	61,330.00	61,330.00	61,330.00	1323030100	Intereses cuentas corrientes Bancos	150,000.00	150,000.00	150,000.00
1.03.02	Información	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1323030400	Diferencias por tipo de cambio	150,000.00	150,000.00	150,000.00
1.03.06	Publicidad y propaganda	4,230.00	4,230.00	4,230.00					
1.03.07	Comisiones y gastos financieros y comerciales	50,000.00	50,000.00	50,000.00					
1.04	Servicios de transferencia electrónica de información	6,000.00	6,000.00	6,000.00					
1.04.03	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	12,500.00	12,500.00	12,500.00					
1.04.99	Servicios de ingeniería	7,500.00	7,500.00	7,500.00					
1.05	Otros servicios de gestión y apoyo	5,000.00	5,000.00	5,000.00					
1.05.01	GASTOS DE VALE Y DE TRANSPORTE	10,196.75	10,196.75	10,196.75					
1.05.02	Transporte dentro del país	5,500.00	5,500.00	5,500.00					
1.05.03	Viajes dentro del país	2,000.00	2,000.00	2,000.00					
1.05.04	Transporte en el exterior	1,690.50	1,690.50	1,690.50					
1.07	Viajes en el exterior	1,005.25	1,005.25	1,005.25					
1.07.01	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	54.00	54.00	54.00					
1.08	Actividades de capacitación	54.00	54.00	54.00					
1.08.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	54.00	54.00	54.00					
1.08.99	De edificios y locales	101,000.00	101,000.00	101,000.00					
1.99	De otros equipos	100,000.00	100,000.00	100,000.00					
1.99.05	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00					
2	Derivables	3,000.00	3,000.00	3,000.00					
2.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00	3,000.00	3,000.00					
2.01.04	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	41,690.77	41,690.77	41,690.77					
2.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,000.00	1,000.00	1,000.00					
2.04.02	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000.00	1,000.00	1,000.00					
2.05	Repuestos y accesorios	500.00	500.00	500.00					
2.05.02	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	500.00	500.00	500.00					
2.99	Productos terminados	32,990.77	32,990.77	32,990.77					
2.99.01	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	32,990.77	32,990.77	32,990.77					
2.99.04	Útiles y materiales de oficina y cómputo	7,200.00	7,200.00	7,200.00					
2.99.99	Textiles y vestuario	1,500.00	1,500.00	1,500.00					
5	Otros útiles, materiales y suministros	1,200.00	1,200.00	1,200.00					
5.01	BIENES DURADEROS	4,500.00	4,500.00	4,500.00					
5.01.03	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13,400.00	13,400.00	13,400.00					
5.01.05	Equipo de comunicación	13,400.00	13,400.00	13,400.00					
5.01.07	Equipo y programas de cómputo	1,500.00	1,500.00	1,500.00					
5.01.99	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	11,000.00	11,000.00	11,000.00					
6	Maquinaria y equipo diverso	200.00	200.00	200.00					
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.00	700.00	700.00					
6.01.02	AL SECTOR PÚBLICO	417,687.57	417,687.57	417,687.57					
6.01.07	A Organos Desconcentrados	412,687.57	412,687.57	412,687.57					
6.02	Dividendos	71,050.09	71,050.09	71,050.09					
6.02.01	A PERSONAS	341,637.48	341,637.48	341,637.48					
6.02.02	Becas a funcionarios	5,000.00	5,000.00	5,000.00					
	Becas a terceras personas	3,000.00	3,000.00	3,000.00					
	TOTALES	2,000.00	2,000.00	2,000.00					
	TOTALES	762,359.08	762,359.08	762,359.08					762,359.08



*[Firma]*  
 Lic. Alexander Rojas Moya  
 PROFESIONAL RESPONSABLE  
 UNIDAD DE PRESUPUESTO





# **DOCUMENTACIÓN RESPALDO**

08 de Agosto del 2018  
SGGR-405-08-2018  
AEC--778-08-2018

Lic. Alexander Porras Moya  
Jefe Presupuesto Institucional  
IMAS

Lic. Juan Carlos Laclé Mora  
Jefe Planificación Institucional  
IMAS

**Asunto: Reestimación del ingreso por concepto de diferencial cambiario, periodo presupuestario 2018, Presupuesto Extraordinario 02-2018.**

Estimados Licenciados.

Por medio de la presente se les saluda y en atención a los análisis efectuados a nivel contable y presupuestario se ha determinado la necesidad de efectuar variación en los Ingresos Presupuestarios del Programa de Empresas Comerciales, correspondiente a las subpartidas de Ingresos por diferencia por tipo de cambio.

En consecuencia, se requiere que se efectúen en el Presupuesto Extraordinario 02-2018 las siguientes variaciones:

**Disminución del Ingreso:**

Partida	Descripción	Monto
132303040000	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO PEC	150.000.000.00

Durante la formulación presupuestaria 2018 se consideró la proyección de tipo de cambio efectuada por el Área de Administración Financiera, como insumo para estimar los ingresos por diferencial cambiaria para el periodo 2018; no obstante, el comportamiento del mercado de divisas ha mostrado relativa estabilidad, por lo que los tipos de cambios reales han sido menores a los proyectados, en consecuencia se estima que no es factible obtener los ingresos estimados en la suma proyectada, siendo necesario ajustarlos a un monto más realista, por lo que es pertinente efectuar la variación solicitada.

**Disminución del Gasto:**

	Código	Descripción	Monto
Partida	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL
Grupo de Subpartida	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
Subpartida	6.01.07	Dividendos	150.000.000.00





Se compensa contra la subpartida de utilidades a trasladar al IMAS, por cuanto la estimación presupuestaria que se había establecido en su oportunidad con respecto a las utilidades efectivamente obtenidas y declaradas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 244-06-2018, genera una diferencia en términos de disponibilidad presupuestaria que se utiliza para efectuar la compensación requerida ante la disminución de ingresos por diferencial cambiario.

Por lo tanto:

1. Se solicita formalmente a la **Unidad de Presupuesto**, incorporar la variación indicada a la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2018.
2. Se le solicita al **Área de Planificación Institucional** que efectúe el análisis correspondiente y determine si la variación en el presupuesto conlleva modificación de metas, a tal efecto se le solicita emitir el criterio técnico correspondiente y su traslado tanto a la Unidad de Presupuesto como a la Subgerencia Gestión de Recursos a los efectos que dicho documento sea tenido en cuenta como soporte al Presupuesto Extraordinario 02-2018 en cuanto variación de Metas del Programa.

En ese sentido es importante que se considere que a nivel de Metas la disminución en el Ingreso previsto por diferencial cambiario tiene un efecto directo sobre la Utilidad Neta proyectada, disminuyéndola en 150 millones de colones, lo cual implica que la meta de Utilidades para Inversión Social del POI 2018 disminuye en 120 millones de colones.

Sin otro particular, agradeciendo la colaboración, suscriben atentamente:

Lic. Mauricio Pana Solano  
 Jefe Unidad de Coordinación Administrativa  
 Empresas Comerciales



Lic. Geovanni Cambroneiro Herrera  
 Subgerente Gestión de Recursos  
 Empresas Comerciales



Licda. Flor Montoya Mora  
 Administradora General  
 Empresas Comerciales



Cc  
 Geovanni Cambroneiro Herrera – Subgerencia Gestión de Recursos  
 Archivo

08 de Agosto del 2018

SGGR-406-08-2018  
AEC--779-08-2018

Lic. Alexander Porras Moya  
Jefe Presupuesto Institucional  
IMAS

Lic. Juan Carlos Laclé Mora  
Jefe Planificación Institucional  
IMAS

**Asunto: Reestimación del ingreso por concepto de ventas de mercadería, periodo presupuestario 2018, Presupuesto Extraordinario 02-2018.**

Estimados Licenciados, reciban un atento saludo.

En atención al Oficio AEC No. 784-08-2018 de la Administración General, mediante el cual se comunica la Reestimación de las Ventas para el periodo presupuestario 2018, se solicita incorporar al Presupuesto Extraordinario 02-2018 la siguiente reestimación de ingresos:

**REESTIMACION DEL INGRESO POR VENTAS DE MERCANCIA EMPRESAS COMERCIALES PERIODO 2018**

VENTAS POR MES PERIODO PRESUPUESTARIO 2018	PRESUPUESTO INICIAL 2018 EN COLONES	PRESUPUESTO REESTIMADO 2018 EN COLONES	VARIACION MENSUAL EN COLONES
ENERO	1 565 977 755,98	1 301 896 049,42	©264 081 706,56
FEBRERO	1 375 208 064,38	1 251 775 152,99	©123 432 911,39
MARZO	1 453 604 263,64	1 337 724 723,69	©115 879 539,95
ABRIL	1 377 827 149,23	1 279 705 762,90	©98 121 386,33
MAYO	1 408 512 032,92	1 113 298 724,35	©295 213 308,57
JUNIO	1 307 427 593,51	1 155 945 144,00	©151 482 449,51
JULIO	1 555 133 369,43	1 394 253 000,00	©160 880 369,43
AGOSTO	1 329 303 504,03	1 367 808 120,00	©38 504 615,97
SEPTIEMBRE	1 321 162 357,73	1 479 405 060,00	©158 242 702,27
OCTUBRE	1 409 902 879,65	1 627 652 880,00	©217 750 000,35
NOVIEMBRE	1 465 047 421,94	1 687 777 560,00	©222 730 138,06
DICIEMBRE	1 980 893 607,56	1 940 398 740,00	©40 494 867,56
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17 550 000 000,00</b>	<b>16 937 640 917,35</b>	<b>©612 359 082,65</b>



**Disminución Ingreso: 612,359,082.62 por concepto de Ingresos de Ventas de Mercancías.**

		Descripción	Monto
Clase	1.3.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos no Tributarios	
Sub clase	1.3.1.0.00.00.0.0.000	Venta de Bienes y Servicios	
Grupo	1.3.1.1.00.00.0.0.000	Venta de Bienes	
Sub Grupo	1.3.1.1.04.00.0.0.000	Venta de otros bienes Manufacturados	612,359,082.62

**Disminución de gastos: 612,359,082.62 Colones**

Suma que será compensada de la disminución de las siguientes subpartidas de gastos:

	Código	Descripción	Monto
Partida	1	SERVICIOS	TOTAL
Grupo de Subpartida	1.01	ALQUILERES	
Subpartida	1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y COMERCIALES	100.000.000.00

Al realizar el análisis del alquiler de edificios, locales y terrenos, se detecta que se sobre estimó de más esta partida, razón por la cual se prevé que parte de los recursos de esta Subpartida no se ejecutarán en lo que resta del año, dado lo anterior, se solicita la disminución de los mismos para que puedan ser utilizados en otras necesidades del Programa. Línea programática Alquiler de Bodegas.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
Partida	1	SERVICIOS	TOTAL
Grupo de Subpartida	1.02	SERVICIOS BASICOS	
Subpartida	1.02.99	OTROS SERVICIOS BASICOS	1.500.000.00



En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada de otros servicios básicos, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.01</b>	<b>INFORMACIÓN</b>	<b>1.100.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada de Información, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.02</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>4.230.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará la publicidad y propaganda, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**







	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.06</b>	<b>COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES</b>	<b>50.000.000.00</b>

De acuerdo a la proyección estimada para el presente periodo, estos recursos pueden ser utilizados en otras necesidades del Programa. Se re direccionan los recursos estimados de más en las partidas indicadas, con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente período. Línea programática Comisiones por ventas con Tarjetas de Crédito y Débito.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.03.07</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN</b>	<b>6.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran los diferentes servicios de transferencia electrónica de información, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.04.03</b>	<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA</b>	<b>7.500.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran los diferentes servicios de ingeniería en las Oficinas de Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.04.99</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>5.000.000.00</b>

Concluido el cierre contable semestral y en vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa, por lo tanto se re direccionan con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente período. Línea programática Contrato con el BCAC para Servicios de: (Servicios de Cajeros Humanos y Traslado de Valores).

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.01</b>	<b>TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS</b>	<b>5.500.000.00</b>





En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada desde un inicio, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.02</b>	<b>VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS</b>	<b>2.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran la cantidad total presupuestada desde un inicio, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.03</b>	<b>TRANSPORTE EN EL EXTERIOR</b>	<b>1.690.500.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran transportes al exterior, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**



	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.05.04</b>	<b>VIÁTICOS EN EL EXTERIOR</b>	<b>1.006.250.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran viáticos al exterior, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.07.01</b>	<b>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN</b>	<b>54.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran actividades de capacitación al personal funcionario de Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.08.01</b>	<b>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS</b>	<b>100.000.000.00</b>



De acuerdo a la proyección estimada para el presente periodo, estos recursos pueden ser utilizados en otras necesidades del Programa. Se re direccionan los recursos estimados de más en las partidas indicadas, con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente período. Línea programática Edificio Oficinas Administrativas y Bodega de mercadería.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.08.99</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN OTROS EQUIPOS</b>	<b>1.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se realizarán obras de mantenimiento y reparación de otros equipos en Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>1.99.05</b>	<b>DEDUCIBLES</b>	<b>3.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará todo el dinero presupuestado en deducibles, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.01</b>	<b>PROTOCOLOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.01.04</b>	<b>TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES</b>	<b>1.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará todo lo proyectado en tintas, pinturas y diluyentes, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.04.02</b>	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>500.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará lo proyectado en repuestos y accesorios para vehículos, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.05</b>	<b>BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.05.02</b>	<b>PRODUCTO TERMINADO</b>	<b>32.990.765.65</b>



En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará lo proyectado producto terminado para la venta de mercancía en Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.99.01</b>	<b>ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO</b>	<b>1.500.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se utilizará compras de útiles y materiales de oficina y cómputo, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.99.04</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	<b>1.200.000.00</b>

Con el objetivo de poder fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada, se re direccionan estos recursos para que los mismos sean disponibles para ajustar otra partida que necesita refuerzo durante el presente período. El monto no será utilizado durante el presente período fiscal. Línea programática Uniformes para el personal de ventas.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**



	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>2.99.99</b>	<b>OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.500.000.00</b>

Concluido el cierre contable semestral y en vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa, por lo tanto se re direccionan con el fin de fortalecer otra subpartida que requiere contenido económico durante el presente período. Línea programática Bolsas de plástico para empaque.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>5.01.03</b>	<b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN</b>	<b>1.500.000.00</b>

Con el objetivo de poder fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada, se re direccionan estos recursos para que los mismos sean disponibles para ajustar otra partida que necesita refuerzo durante el presente período.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>5.01.05</b>	<b>EQUIPO Y PROGRAMA DE CÓMPUTO</b>	<b>11.000.000.00</b>







En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para equipo y programa de cómputo, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>5.01.07</b>	<b>EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO</b>	<b>200.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para compra de equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>5.01.99</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO</b>	<b>700.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para compra de maquinaria y equipo diverso, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**



	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>6.01.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	<b>71.050.085.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para transferencias corrientes a órganos desconcentrados, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>6.01.07</b>	<b>DIVIDENDOS</b>	<b>191.637.482.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran este monto presupuestado para dividendos, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>6.02.01</b>	<b>BECAS A FUNCIONARIOS</b>	<b>3.000.000.00</b>





En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran presupuesto para becas a funcionarios, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

	Código	Descripción	Monto
<b>Partida</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Grupo de Subpartida</b>	<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	
<b>Subpartida</b>	<b>6.02.02</b>	<b>BECAS A TERCERAS PERSONAS</b>	<b>2.000.000.00</b>

En vista que se prevé que estos recursos de la Subpartida mencionada no se ejecutarán en lo que resta del año, debido a que no se giraran becas a las personas funcionarias de Empresas Comerciales, se pueden utilizar para fortalecer otra subpartida que necesita ser reforzada y darle mayor armonía al programa.

**Al realizar el presente ajuste no se verán afectados los Objetivos y Metas del POI.**

Por tanto:

1. Se solicita formalmente a la **Unidad de Presupuesto**, incorporar la variación indicada a la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2018.
2. Se le solicita al **Área de Planificación Institucional** que efectúe el análisis correspondiente y determine si la variación en el presupuesto conlleva modificación de metas, a tal efecto se le solicita emitir el criterio técnico correspondiente y su traslado tanto a la Unidad de Presupuesto como a la Subgerencia Gestión de Recursos a los efectos que dicho documento sea tenido en cuenta como soporte al Presupuesto Extraordinario 02-2018 en cuanto variación de Metas del Programa.

En ese sentido es importante que se considere que a nivel de Metas POI 2018, la disminución en el Ingreso previsto por Ventas de Mercancías disminuye la meta de Ventas en la suma de **612,359,082.62 colones**, por lo que la nueva proyección de ventas para el periodo 2018 por la suma total de 16.937.640.917,35 Colones (ventas totales). Considerando un porcentaje de utilidad neta sobre ventas estimada en 18%, se estima que la disminución en las utilidades netas totales al 31/12/2018 será por la suma de 110,224,634.80 Colones y para efectos de Utilidades para Inversión Social, el efecto de la disminución corresponde a la suma de 88,179,708.00 Colones, siendo pertinente ajustar las metas en las proporciones indicadas.



Sin otro particular, agradeciendo la colaboración, suscriben atentamente:

*[Handwritten signature]*

Lic. Mauricio Parra Solano  
Jefe Unidad de Coordinación Administrativa  
Empresas Comerciales

*[Handwritten initials]*

Licda. Flor Montoya Mora  
Administradora General  
Empresas Comerciales



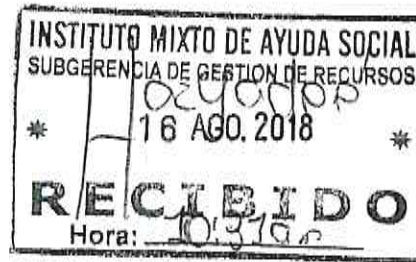
*[Handwritten signature]*  
Lic. Geovanni Cambrono Herrera  
Subgerente Gestión de Recursos  
Empresas Comerciales



Cc  
Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General  
Lic. Geovanni Cambrono Herrera, Subgerencia Gestión de Recursos  
Licda. Kattia Torres Rojas, Jefa Area Administración A.I.  
Archivo







Alajuela, 08 de Agosto del 2018

AEC N°784-08-2018

Lic. Geovanni Cambronero  
Subgerente de Gestión de Recursos  
IMAS

**Asunto: Re-estimación de ventas en miles de colones año 2018**

Estimado Lic. Cambronero:

Seguidamente se detalla el replanteamiento de los ingresos para el periodo de julio a diciembre del periodo 2018, en el que se muestra una disminución general de ingreso por ventas en el año de **¢612 359 082,65** (en miles de colones).

VENTAS POR MES PERIODO PRESUPUESTARIO 2018	PRESUPUESTO INICIAL 2018 EN COLONES	PRESUPUESTO REESTIMADO 2018 EN COLONES	VARIACION MENSUAL EN COLONES
ENERO	1 565 977 755,98	1 301 896 049,42	¢264 081 706,56
FEBRERO	1 375 208 064,38	1 251 775 152,99	¢123 432 911,39
MARZO	1 453 604 263,64	1 337 724 723,69	¢115 879 539,95
ABRIL	1 377 827 149,23	1 279 705 762,90	¢98 121 386,33
MAYO	1 408 512 032,92	1 113 298 724,35	¢295 213 308,57
JUNIO	1 307 427 593,51	1 155 945 144,00	¢151 482 449,51
JULIO	1 555 133 369,43	1 394 253 000,00	¢160 880 369,43
AGOSTO	1 329 303 504,03	1 367 808 120,00	¢38 504 615,97
SEPTIEMBRE	1 321 162 357,73	1 479 405 060,00	¢158 242 702,27
OCTUBRE	1 409 902 879,65	1 627 652 880,00	¢217 750 000,35
NOVIEMBRE	1 465 047 421,94	1 687 777 560,00	¢222 730 138,06
DICIEMBRE	1 980 893 607,56	1 940 398 740,00	¢40 494 867,56
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17 550 000 000,00</b>	<b>16 937 640 917,35</b>	<b>¢612 359 082,65</b>

Tiendas Libres de Impuesto Programa de Empresas Comerciales

Tel: 2443-0313

Fax: 2442-01-02

Correo: dutyfree@imas.go.cr





Los primeros 6 meses son ventas reales del año 2018, resaltadas en color verde. Los siguientes meses es la proyección de ventas para los tres modelos de operación: AIJS, AIDO y Golfito.

La variación en las ventas obtenidas con relación a la proyección presupuestaria 2018 se debe principalmente a los siguientes factores:

1. Impacto sobre las ventas de la construcción de la tienda 13 durante el primer semestre 2018.
2. Efecto de bajo nivel de inventarios en el inicio del periodo 2018 por cuanto las órdenes de compra de las cesiones de noviembre y diciembre 2017 fueron tramitadas para entrega a los proveedores a partir de enero 2018, mientras que las mercancías ingresaron a finales de enero, febrero y marzo. Lo anterior debido a la implementación de normativa relacionada con la NICSP.

Atentamente,

Licda. Flor Montoya Mora  
Administradora General  
Empresas Comerciales



➤ Archivo





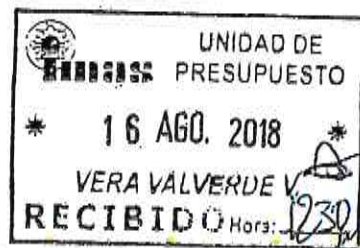
41



08 de Agosto del 2018

Lic. Alexander Porras Moya  
Jefe Presupuesto Institucional  
IMAS

Lic. Juan Carlos Laclé Mora  
Jefe Planificación Institucional  
IMAS



SGGR-407-08-2018  
AEC--780-08-2018

**Asunto: Afectación a la Meta de Utilidades previstas en el POI 2018 debido a la Inversión en la Tienda #13 del AIJS**

Estimados Licenciados.

Reciban un cordial saludo. Además, se les informa lo siguiente:

En el primer semestre del año 2018 se implementó la contratación administrativa para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda 13, cuyo monto de inversión total significa la suma de 803.776.000,00 colones, dicho monto ya fue erogado por la Institución, de conformidad a la subpartida presupuestaria de Mantenimiento de Edificios.

Dicho proyecto se ejecutó bajo la modalidad llave en mano; es decir, el contratista se encargó de ejecutar todas las obras y suministrar el equipamiento requerido, de tal manera que:

- A. el monto correspondiente a Activos Fijos es por la suma de 209.516.595,70 colones, suma que se ajusta contablemente del gasto de mantenimiento para registrarse como activo fijo, por lo que no tiene afectación directa a los resultados de Utilidades prevista con cierre al 31/12/2018.
- B. mientras que la suma de 594.258.404,30 colones constituye Gastos de Mantenimiento de Edificios, los cuales según las normas contables NICSP no puede ser amortizados en diferentes periodos y repercute directamente en las utilidades previstas con cierre al 31/12/2018, a causa de que la edificación en la que se realizan las labores de la tienda #13 no es propiedad del IMAS; por ende, no constituye un activo contablemente.

Es menester indicar, que al efectuar la formulación de la meta de Utilidades correspondiente al POI 2018, se partió como supuesto de proyección que la inversión en la tienda se amortizaría en un periodo de 5 años, con lo cual el efecto sobre el gasto se diluía en el tiempo. No obstante, con la implementación de las NIC SP, no es posible contablemente amortizar en varios periodos el Gasto de Mantenimiento a Edificios, esto incide de manera directa en las Utilidades Netas previstas para el Programa de Empresas Comerciales y en consecuencia sobre la meta de utilidades establecida para Inversión Social.

Dicha afectación presupuestariamente tendrá repercusiones para el período presupuestario 2019, lo cual ya fue considerado a la hora de efectuar la formulación presupuestaria Presupuesto Ordinario 2019; no obstante, como la afectación se da sobre los resultados previstos al 31/12/2018, es necesario modificar la meta POI 2018, de la siguiente manera:


Tiendas Libres de Impuesto Programa de Empresas Comerciales




1. Metas de Utilidades netas totales se requiere sea disminuida por la suma de 594,258,404.30 colones.
2. Meta de Utilidades para Inversión Social se requiere sea disminuida en la suma de 475.406.723,44 colones.


Se agradece la emisión del criterio técnico respectivo y su incorporación como parte de la gestión del Presupuesto Extraordinario 02-2018, considerando que esta variación de metas no tiene un efecto directo sobre el presupuesto ordinario ajustado 2018, como ya se ha indicado. No obstante, afecta las metas establecidas en el POI 2018, siendo necesaria la presentación al Consejo Directivo y la aprobación de la modificación respectiva en dicha meta POI de Utilidades para Inversión Social.

Atentamente,

  
Lic. Mauricio Pana Solano  
Jefe Unidad de Coordinación Administrativa  
Empresas Comerciales

  
Licda. Flor Montoya Mora  
Administradora General  
Empresas Comerciales



  
Lic. Giovanni Cambroneo Herrera  
Subgerente Gestión de Recursos  
Empresas Comerciales



Cc  
Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General  
Lic. Geovanni Cambroneo Herrera - Subgerencia Gestión de Recursos  
Licda. Katia Torres Rojas - Área de Administración Financiera  
Archivo







# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

### CONSIDERANDO

- 1- Que la Ley No. 4760, Ley de Creación del IMAS reformada mediante Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS No. 8563, establece en el artículo 14, inciso h, que "en el caso de los puestos libres de derechos en Aeropuertos Internacionales, una vez realizada la correspondiente declaratoria anual, el IMAS girará hasta un 20% de las utilidades referidas, al Consejo Técnico de Aviación Civil, como pago por el uso de las Áreas correspondientes".
- 2- Que mediante oficio AEC N° 479-05-2018 de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por el Lic. Mauricio Pana Solano, Jefe de Coordinación Administrativa de Empresas Comerciales, la Licda. Flor Montoya Mora, Administradora General Empresas Comerciales y con visto bueno del Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, se remite a la Gerencia General los Estados Financieros y la Carta a la Gerencia correspondiente al periodo que finalizó el 31 de diciembre de 2017, emitidos por el Despacho KPMG, S.A., así como la propuesta para la distribución de la Utilidades del Programa de Empresas Comerciales correspondiente al periodo 2017, de conformidad con la certificación de Declaración de Utilidades emitida por el despacho de Auditores Externos.
- 3- Que mediante oficio AEC-496-05-2018, la Licda. Flor Montoya Mora, Administradora General y el Lic. Mauricio Pana Solano, Jefe Coordinación Administrativa de Empresas Comerciales, remiten matriz de hallazgos de la Auditoría Externa 2017, con propuesta de Plan de Trabajo para su atención y solución, el cual fue aprobado por esta Subgerencia mediante oficio SGGR-317-06-2018.
- 4- Que mediante oficio SGGR-318-06-2018, suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, remite a este Consejo Directivo para su conocimiento los siguientes documentos elaborados por el Despacho KPMG, S.A.:

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

- a. Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017. Informe Final.
- b. Carta de Gerencia CG 1-2017, Informe Final.
- c. Certificación de Distribución de Utilidades 2017.

5. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, en el Artículo 5 – De las competencias del Consejo, en el inciso r), establece que es competencia del Consejo Directivo conocer y decidir lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres de Impuestos.

### POR TANTO

Se acuerda:

1. Dar por conocidos los Estados Financieros auditados correspondiente al período que va del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, auditoría efectuada por el Despacho KPMG, S.A., para el Programa de Empresas Comerciales, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - a. Estados Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017. Informe Final.
  - b. Carta de Gerencia CG 1-2017, Informe Final.
2. Declarar las utilidades del Programa de Empresas Comerciales correspondiente al periodo 2017, cuyo monto total asciende a la suma de  $\phi$ 2.803.460.399,00 (Dos mil ochocientos tres millones cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa y nueve colones con 00/100.-) conforme se refleja en los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, y conforme a la Certificación de Utilidades emitida por el Despacho KPMG, cuya distribución corresponde de la siguiente manera:



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES PERIODO 2017				
	ALAJUELA	LIBERIA	GOLFITO	TOTAL
Utilidad neta del año	¢2.557.886.367,00	¢303.011.174,00	¢-57.437.142,00	¢2.803.460.399,00
Monto a distribuir CTAC	¢511.577.273,40	¢60.602.234,80		
Utilidad a distribuir al IMAS	¢2.046.309.093,60	¢242.408.939,20	¢-57.437.142,00	¢2.231.280.890,80

3. Que de acuerdo con la propuesta para la distribución de utilidades se instruye a la Administración de Empresas Comerciales, para su aplicación, y se proceda a la cancelación de las mismas de acuerdo con el siguiente cronograma:

### CRONOGRAMA PARA EL PAGO DE LAS UTILIDADES DEL PERIODO 2017

MES	CTAC Aerop. Intl. Juan Santamaría.		CTAC Aerop. Intl. Daniel Oduber Q.		IMAS
	¢		¢		
Julio 2018	¢	511.577.273,00	¢	60.602.235,00	371.880.148,50
Agosto 2018					371.880.148,50
Septiembre 2018					371.880.148,50
Octubre 2018					371.880.148,50
Noviembre 2018					371.880.148,50
Diciembre 2018					371.880.148,50
Totales	¢	511.577.273,00	¢	60.602.235,00	¢ 2.231.280.891,00

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

4. Aprobar el Plan de Trabajo para la atención de los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Externa, conforme lo siguiente:

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN AUDITORIA EXTERNA	ACCION PROPUESTA PARA MEJORA	PLAZO ATENCIÓN	RESPONSABLE EJECUCION
<b>1. CONCILIACIONES BANCARIAS</b>				
<u>Hallazgo 1:</u> De acuerdo con nuestra revisión de conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, se determinó que las conciliaciones bancarias de las siguientes cuentas corrientes, no se encuentran debidamente conciliadas.	La Administración debe verificar que se realicen los controles establecidos, ya que la efectividad del mismo depende de la oportunidad en que se efectúe.	1.1. Verificación mensual de cada conciliación bancaria, determinando que se hayan efectuado en los primeros diez días hábiles de cada mes y que reflejen correctamente todos los movimientos bancarios aplicados y en tránsito.  1.2 Incluir en el Manual Operativo de Empresas Comerciales, el procedimiento de generación de conciliaciones bancarias con detalle de actividades del empleado que confecciona, el que revisa y el que aprueba, garantizando que los registros bancarios conciliatorios son correctos.	De Julio a Diciembre 2018.  Cumplida al 31/12/2018	Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa  Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa y persona Administradora General



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN AUDITORIA EXTERNA	ACCION PROPUESTA PARA MEJORA	PLAZO ATENCION	RESPONSABLE EJECUCION
<p><u>Hallazgo 2:</u> De acuerdo con nuestra revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, se determinó que en las siguientes conciliaciones bancarias se presentan partidas conciliatorias con una antigüedad mayor a 90 días</p>	<p>La Administración debe mantener una política debidamente documentada y aprobada, para el correcto manejo de las partidas conciliatorias antiguas.</p>	<p>2.1 Incluir en el Manual Operativo de Tiendas Libres los criterios administrativos y contables a seguir para el manejo de movimientos que presenten antigüedad superior a 90 días, estableciendo el procedimiento de verificación mensual de las partidas conciliatorias y de las depuraciones respectivas debidamente documentadas.</p>	31/10/2018	<p>Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa, con aprobación de persona Administradora General.</p>

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN AUDITORIA EXTERNA	ACCION PROPUESTA PARA MEJORA	PLAZO ATENCION	RESPONSABLE EJECUCION
<b>2. CUENTAS POR COBRAR</b>				
<p><u>Hallazgo 3:</u> De acuerdo con nuestra revisión de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017, se determinó que las conciliaciones bancarias presentan partidas conciliatorias con una antigüedad mayor a 90 días.</p>	<p>La Administración debe realizar un análisis de la política para el registro de las cuentas por cobrar e implementar un procedimiento que le permita identificar y registrar todas aquellas facturas que fueron canceladas por datafonos y que al cierre de cada periodo el proveedor del servicio de intermediación no ha pagado.</p>	<p>3.1. Actualización del Procedimiento de Cuentas a cobrar para incluir el método de trabajo que ya se implementó.</p> <p>3.2. Verificación mensual del auxiliar contable de la cuenta a cobrar y de la conciliación de movimientos entre banco, datafono y cierre de caja, de manera tal que se garantice el correcto registro en el mes que corresponde y en caso de que sea pertinente efectuarse el respectivo reclamo, controlando que el plazo máximo es de tres días para que el operador reintegre al IMAS el efectivo de las ventas en sus cuentas bancarias.</p>	<p>31/12/2018</p> <p>De julio a diciembre. Cumplida al 31/12/2018</p>	<p>Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa y persona Administradora General</p> <p>Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa</p>



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN AUDITORIA EXTERNA	ACCION PROPUESTA PARA MEJORA	PLAZO ATENCIÓN	RESPONSABLE EJECUCION
<b>3. INVENTARIOS</b>				
<b>Hallazgo 4:</b> De acuerdo con la toma física efectuada en las Tiendas Libres durante el mes de enero de 2018, se determinó que existen artículos que cuentan con 2 diferentes códigos de identificación en el sistema LDCOM, y determinamos ocasiones donde el sistema mantiene existencias en ambos códigos y a la hora de venta, el sistema LDCOM solo identifica el código utilizado para las ventas.	La Administración debe realizar un análisis del sistema LDCOM y determinar aquellos artículos en los cuales no se identifica el código del proveedor y por tanto, la mercadería no se puede vender.	4.1. Elaborar el procedimiento para inclusión de productos al sistema y establecer las pautas o estructura del catálogo de productos, que permita la homogenización y estructuración de los códigos de productos.	31/12/2018	Jefatura Unidad de Logística e Importaciones. Jefatura Mercadeo y Ventas en coordinación con las Coordinadoras de Categorías.
		4.2. Depuración de la base de datos de los productos que se encuentran deshabilitados y con códigos duplicados, considerando la implementación del uso de código de barras para los productos que así sea factible	31/12/2018	Jefatura Unidad de Logística e Importaciones y las Coordinadoras de Categorías

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN AUDITORIA EXTERNA	ACCION PROPUESTA PARA MEJORA	PLAZO ATENCION	RESPONSABLE EJECUCION
<p><u>Hallazgo 5:</u> De acuerdo con la toma física efectuada en las Tiendas Libres durante el mes de enero de 2018, se determinó que existen artículos que cuentan con existencias físicas, sin embargo, a nivel del sistema LDCOM no cuenta con existencias. Esta situación genera que el artículo no pueda ser facturado.</p>	<p>La Administración debe analizar el sistema LDCOM para identificar porque se presentan estas situaciones, ya que el sistema debe mantener en todo momento la cantidad exacta de existencias físicas que tiene cada tienda.</p>	<p>5.1 Elaboración de procedimiento para el manejo, control, y registro del inventario, que incluya tomas físicas y la metodología a seguir para los ajustes que sea necesario realizar en el sistema informático en relación con los faltantes y sobrantes que se observen en torno al inventario.</p> <p>5.2 Tomas físicas selectivas escalonadas de manera mensual con cobertura a todas las tiendas y categorías de productos, analizando cada caso contra el sistema informático.</p>	<p>Febrero 2019</p> <p>De julio a diciembre. Cumplida al 31/12/2018</p>	<p>Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa y Jefatura de Logística e Importaciones</p> <p>Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa</p>



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN AUDITORIA EXTERNA	ACCION PROPUESTA PARA MEJORA	PLAZO ATENCIÓN	RESPONSABLE EJECUCION
<b>4. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO SEGUROS</b>				
<u>Hallazgo 6:</u> De acuerdo con nuestra revisión de las pólizas de seguros al 31 de diciembre de 2017, se determinó que la póliza No. 01-01-INC255893-33 (Incendio) no fue sujeto a amortización en el transcurso del periodo de vigencia de la póliza.	La Administración debe velar por mantener un adecuado control sobre los gastos pagados por anticipado y validar que todas las pólizas se amorticen correctamente.	6. Verificación del auxiliar contable y del asiento de ajuste mensual de amortización del pago por anticipado sobre pólizas de seguros.	De julio a diciembre. Cumplida al 31/12/2018.	Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN AUDITORIA EXTERNA	ACCION PROPUESTA PARA MEJORA	PLAZO ATENCION	RESPONSABLE EJECUCION
<b>5. PROVISIONES</b>				
<p><u>Hallazgo 7:</u> De acuerdo con nuestra revisión de las provisiones al 31 de diciembre de 2017, se determinó que la Compañía mantiene registrados en esta cuenta los saldos correspondientes al aguinaldo y vacaciones acumuladas por pagar.</p>	<p>La Administración debe velar por el cumplimiento de la NICSP 19 y por lo tanto se recomienda reclasificar los saldos del aguinaldo y vacaciones acumuladas por pagar.</p>	<p>7. Verificación del auxiliar contable y del asiento de ajuste mensual de amortización del pago por anticipado sobre las provisiones de deudas sociales. Las mismas deben ser comparadas con la Contabilidad Institucional y mensualmente se depurará el registro para efectuar las reclasificaciones correspondientes a efectos de su correcta contabilización.</p>	<p>De julio a diciembre. Cumplida al 31/12/2018.</p>	<p>Jefatura Unidad de Coordinación Administrativa</p>





# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



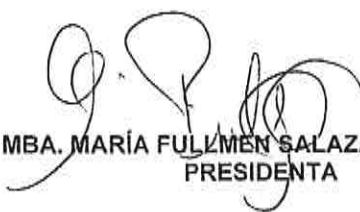
## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N° 35-06-2018	ACUERDO N° 244-06-2018
ARTÍCULO: QUINTO	FECHA: 25 DE JUNIO DEL 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	29 DE JUNIO DEL 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS AREA DE EMPRESAS COMERCIALES

**ASUNTO: DAR POR CONOCIDOS Y APROBADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, REALIZADO POR EL DESPACHO KPMG, S.A. PARA EL PROGRAMA DE EMPRESAS COMERCIALES.**

ACUERDO FIRME.

COMUNÍQUESE.

  
MBA. MARÍA FULMEN SALAZAR ELIZONDO  
PRESIDENTA



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, AUDITORIA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.



Re: Resolución final de recurso en el procedimiento

55

C.G. 1103 IMA

P.P. 133104

\$62.519.41

T.C. 570.52 B.C.

#35.668.573.79

Viridiana Solano

25-6-2018.

Katia Torres Rojas

mar 15/5/2018 17:36

Para: Ana Virginia Garcia Gallo <AGarcia@imas.go.cr>; Tatiana Loaiza Rodriguez <tloaiza@imas.go.cr>;

hola buenas tardes:

No tengo claridad del tema, pero en caso de existir un cobro al ICE, debo tener una resolución final de la GG, por lo que les agradecería remitir la documentación.

SALUDOS

---

De: Ana Virginia Garcia Gallo

Enviado: martes, 15 de mayo de 2018 13:21:21

Para: Tatiana Loaiza Rodriguez

Cc: Katia Torres Rojas

Asunto: RV: Resolución final de recurso en el procedimiento

Buenas tardes Tatiana:

En relación con la notificación de la resolución del recurso de apelación contra el ICE, es necesario coordinar con la compañera Katia Torres, para lo que respecta al pago que tiene que hacer el ICE.

Toda la información relacionada está en SICOP, pero en el acuerdo se resume los aspectos más importantes.

Saludos.

Ana Virginia

---

De: merlink@mer-link.go.cr <merlink@mer-link.go.cr> en nombre de Mer-Link <merlink@mer-link.go.cr>

Enviado: viernes, 11 de mayo de 2018 14:46

Para: Ana Virginia Garcia Gallo

Asunto: Resolución final de recurso en el procedimiento

56



Teléfono (506) 2202 4000  
 Fax (506) 2253 1549  
 Apartado postal 6213-1000  
 tloaiza@imas.co.cr



17 de abril de 2018  
 SA-39-04-2018

Señora  
 MSc. Alicia Avendaño Rivera  
 Directora de Nuevos Negocios e Innovación  
 Instituto Costarricense de Electricidad  
 S.O.

**Asunto: Comunicación de los acuerdos CD No. 139-04-2018 y No. 144-04-2018.**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria No. 20-04-2018, de fecha lunes 09 de abril del 2018 y ratificado con acuerdo CD No. 144-04-2018 en Sesión Ordinaria N° 21-04-2018, de fecha 16 de abril del presente, le traslado la Resolución del Recurso de Apelación contra la resolución sin número, emitida por la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social a las catorce horas del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, correspondiente a la Contratación Directa N° 2015CD-000116-0005300001 denominada "Contratación de Servicios de un Sistema de Atención ciudadana", la cual se declara sin lugar.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
 MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez  
 Coordinadora a.i.  
 Secretaría Consejo Directivo





# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 21-04-2018	ACUERDO N° 144-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	17 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: RATIFICAR EL ACUERDO N° 139-04-2018, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARARA SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**


POR TANTO:

SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo N° 139-04-2018, mediante el cual se declarara sin lugar el recurso de apelación que interpone MSc. Alicia Avendaño Rivera en su calidad de Directora de Nuevos Negocios e Innovación del Instituto Costarricense de Electricidad contra la resolución sin número, emitida por la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social a las catorce horas del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, es improcedente, por lo que se confirma la resolución recurrida.

ACUERDO FIRME.

COMUNÍQUESE.

  
MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA.



58



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza

## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

Instituto Mixto de Ayuda Social, Consejo Directivo. Al ser las 19:30 horas del 09 de abril del 2018, procede este Órgano Colegiado, a conocer sobre el Recurso de Apelación que interpone la Msc. Alicia Avendaño Rivera en su calidad de directora de Nuevos Negocios e Innovación del Instituto Costarricense de Electricidad en contra de la resolución sin número, emitida por la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social a las catorce horas del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, correspondiente a la Contratación Directa N° 2015CD-000116-0005300001 de nominada "Contratación de Servicios de un Sistema de Atención ciudadana".

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante Contratación Directa 2015CD-000116-0005300001 en la Plataforma Tecnológica MERLINK se tramita la contratación por excepción con el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, en adelante ICE, amparada al artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuyo objetivo es la Contratación de Servicios de un Sistema de Atención a la Ciudadanía.

**SEGUNDO:** Que se formaliza la contratación mediante contrato electrónico 0432015000700213-00, en la Plataforma Tecnológica MERLINK.

**TERCERO:** Que en fecha 13 de octubre del 2016, el Lic. Juan Carlos Laclé Mora, en calidad de Administrador de Contrato, carga en el Módulo Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Plataforma Tecnológica MERLINK la solicitud de procedimiento administrativo con las pruebas correspondientes, bajo el número de expediente 2016PA-000010-00053.



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

- Mediante número de documento de respuesta a la solicitud 1302017003400001 en la Plataforma Tecnológica MERLINK el fiscalizador del contrato, da respuesta a la información citada en el punto anterior.

- Refiere el informe del fiscalizador del contrato (respuesta a solicitud de información), que la publicación en Mer-link del procedimiento No. 2015CD-000116-0005300001 en el año 2015, definió los requisitos técnicos para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la Contratación de servicios de un Sistema de Atención a la Ciudadanía con los cuales se analizó y adjudicó la oferta al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), cuyos documentos están disponibles en el expediente electrónico de dicho sistema de compras públicas.

- Refiere el informe del fiscalizador del contrato (respuesta a solicitud de información), que el contratista aceptó las condiciones de la contratación supracitada, dentro de las cuales debía atender un porcentaje del 95% de las llamadas entrantes, según se indicó en el contrato No. 0432015000700213 disponible en el expediente electrónico en Mer-link. A partir de dicho indicador, el contrato contiene la cláusula penal y multas con un rango de porcentajes aplicables según el nivel de completación de las llamadas.

-A partir de la puesta en operación del servicio del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SACI) el 04 de enero de 2016, el ICE emite los informes de gestión de manera mensual con los resultados de dichos indicadores, así como los insumos que sustentan el cobro del mismo.

- Refiere el informe del fiscalizador del contrato (respuesta a solicitud de información), que el análisis realizado por Sistemas de Información Social como administrador del contrato determina el incumplimiento del indicador citado ut supra, por lo cual procede a emitir su criterio técnico a la Dirección Superior, así como a Proveeduría Institucional para la aplicación



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

sancionatorio para la aplicación de las multas correspondientes. Para lo anterior los números de los informes presentados con su respectivo mes son los siguientes:

<i>Informe</i>	<i>Mes de servicio</i>
<i>Oficio SIS-159-04-2016 del 07/04/2016</i>	<i>Enero</i>
<i>Oficio SIS-173-04-2016 del 20/04/2016</i>	<i>Febrero</i>
<i>Oficio SI-186-05-2016 del 05/05/2016</i>	<i>Marzo</i>
<i>Oficio SIS-196-05-2016 del 18/05/2016</i>	<i>Abril</i>
<i>Oficio SIS-282-07-2016 del 06/07/2016</i>	<i>Mayo</i>
<i>Oficio SIS-314-08-2016 del 04/08/2016</i>	<i>Junio</i>

Al revisar los documentos respectivos y determinar que los mismos muestran un incumplimiento por parte del ICE, se continuó con la realización del procedimiento de sanción por incumplimiento, realizando los pasos:

- El Órgano Director de previo a tramitar el acto de apertura, solicitó información a la persona administradora del contrato referente a la gestión de posibles incumplimientos, por medio de número de documento de la solicitud de información número 1292017000700002 en la Plataforma Tecnológica MERLINK.



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

- *El monto máximo para el cobro de multas, será de veinticinco por ciento (25%); sobre el valor total de la facturación mensual del servicio prestado en el mes que ocurren los hechos.*
- *El cálculo del monto de la multa se realizará con base al valor de la parte incumplida, según la definición de multas para cada tipo de incumplimiento.*
- *El cobro de las multas anteriores se ejecutará descontándolo de cualquier factura pendiente de pago, previa realización de un proceso sumario.*
- *El IMAS se reserva el derecho de cobrar las multas ya pactadas por defectos en la ejecución del presente acuerdo, considerando la posibilidad también de incumplimientos parciales.*
- *Los montos de las multas establecidos en este acuerdo se tienen como definitivos, por lo que no se admitirán reclamos posteriores por parte del contratista salvo que el contratista logre demostrar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se reclama o bien logre justificar los atrasos o incumplimientos, a satisfacción para el IMAS.*
- *Respecto al cobro de multas no será necesario demostrar el daño y/o perjuicio, lo que no excluye que el IMAS deba emitir un acto motivado en su decisión de cobro."*

Establecidas y comunicadas debidamente las multas, lo procedente es realizar una revisión de los informes que rindió el ICE, a fin de determinar si existió un incumplimiento.

En los informes de gestión del servicio emitidos por el ICE se demuestra que en el primer semestre de 2016, período analizado por el Órgano Decisor, existe un incumplimiento del indicador de completación de llamadas y se solicitó la apertura del procedimiento

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

Donde:

MA	=	Multa a aplicar
Pi	=	Parte incumplida
CL	=	Costo de la llamada
%M	=	Porcentaje de multa

Y considerando que:

Pi	=	Lpa – LaDNSs
Lpa	=	La * NSs

Donde:

Lpa	=	Llamadas a atender para cumplir el Nivel Servicio Solicitado
LaDNSs	=	Llamadas atendidas dentro del Nivel de Servicio Solicitado
La	=	Llamadas atendidas
NSs	=	Nivel de Servicio solicitado

- Para determinar el porcentaje de la multa a aplicar, previamente se debe obtener el nivel de servicio alcanzado por el contratista, el cual se obtiene por medio de los sistemas las plataformas 800 y los reportes de atención mensuales brindados por el ICE.
- Asimismo, el contratista será acreedor de cobro por concepto de multa, en los casos en que no reponga el personal que el IMAS no acepte o solicite reemplazar, en un plazo máximo de cinco días naturales, de solicitada la remoción o realizado el rechazo. Esta infracción será de un cero punto tres por ciento (0,3%) diario, hasta el momento en que remuevan al personal no aceptado y se cobrará la multa sobre de la facturación del mes correspondiente.



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

$$Pi = Lpa - La$$

$$Lpa = Lc * \% Cs$$

Donde:

$$Lpa = \text{Llamadas a atender para cumplir el \% completación solicitado}$$

$$La = \text{Llamadas atendidas}$$

$$Lc = \text{Llamadas contratadas (según \% de completación y \% de variación de oficio)}$$

$$\%Cs = \text{Porcentaje de completación solicitado}$$

- Para determinar el porcentaje de la multa a aplicar, previamente se debe obtener el porcentaje de completación alcanzado por el Oferente, mismo que se adquiere por medio de los sistemas las plataformas 800 y los reportes de atención mensuales brindados por el ICE.

### Cuadro N° 2

#### Cálculo de multa para Nivel de Servicio

Nivel del Servicio Solicitado 80%		Porcentaje Cobro de multas
Rangos de nivel de servicio		
desde 79,99%	hasta 70%	10%
desde 69,99%	hasta 60%	15%
menor a 59,99%		20%

Para determinar el monto de la multa se aplicará la siguiente fórmula:

$$MA = Pi * CL * \%M$$

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

### DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

En caso de no cumplimiento con el nivel de completación de llamadas o con el nivel de servicio exigidos, se podrán aplicar las siguientes multas:

#### Cuadro N° 1

#### Cálculo de multa por incumplimiento en completación de llamadas

Completación de llamadas solicitado 95%		
Rangos de completación de llamadas		Porcentaje de multa aplicable
desde 94,99%	hasta 80%	10%
desde 79,99%	hasta 70%	15%
menor a 69,99%		20%

Para determinar el monto de la multa se aplicará la siguiente fórmula:

$$MA = Pi * CL * \%M$$

Donde:

MA = Multa a aplicar

Pi = Parte incumplida

CL = Costo de la llamada

%M = Porcentaje de multa

Y considerando que:



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

- 7.4 Se revisará que las actividades a desarrollar se realicen dentro de las horas hábiles y extraordinarias que se dispuso para la atención de las llamadas y uso de las herramientas tecnológicas como página web y facebook.
- 7.5 Verificar que el oferente provea todos los recursos materiales, tecnológicos, humanos necesarios para la ejecución del servicio.
- 7.6 Verificar que con cada informe se adjunten los comprobantes de los mensajes de texto, correos electrónicos y llamadas que realice a la población en cuestión.
- 7.7 Autorizar los pagos correspondientes.
- 7.8 TI te va a dar el control de calidad de señal web y de conexión con sistemas del IMAS. (El subrayado y la negrita no son del original)."

Como un elemento esencial para ésta Institución de poder dar seguimiento a los acuerdos pactados, tal y como se indico supra, es por medio de los informes mensuales que presenta la empresa contratada, es decir el ICE; los cuales por medio del Órgano Fiscalizador se estarán revisando y dando el trámite según corresponda, trámite que de no cumplirse, se deberá proceder lo establecido en la Clausula Panel del contrato, mencionándose:

### **"DE LA CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**

Para el caso de la aplicación de multas por incumplimiento contractual por parte del contratista, el IMAS realizará el rebajo respectivo en el monto del beneficio económico a favor del Oferente, previa realización del procedimiento sumario.



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

- Dirección general de migración y extranjería (Información de los ciudadanos extranjeros)
- Registro nacional de la propiedad (información registral de bienes muebles, inmuebles y sociedades)."

Como se puede observar, uno de los elementos aceptados, por ende de acatamiento u obligación de la parte contratada es "...dar respuesta al 95% de todas las llamadas entrantes de atención ordinaria y que sea permanente durante el período de la contratación". Para poder lograr dicho objetivo, en el mismo contrato se estableció cual es la forma de fiscalización, indicando entre otras cosas:

### "PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD

Algunas de las acciones que se implementarán para ejercer un adecuado control de calidad durante la ejecución del contrato sería:

7.1 Por medio de los informes mensuales que presente la empresa contratada se irá revisando la cantidad de personas que ingresan vía telefónica y se hará un sondeo para determinar si fueron correctamente orientadas o se le dio el debido proceso a su solicitud.

7.2 Realizar al menos una reunión mensual con la empresa contratada para ir determinando cuales son los problemas presentados e ir resolviendo en el momento.

7.3 Se harán rastreos a las Unidades Locales de Desarrollo para determinar la cantidad de consultas por teléfono y visitas de las personas beneficiarias que están llegando a los locales y determinar si la afluencia bajó o no.



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

- *Reportes que registren el envío de mensajes de texto y correos electrónicos personalizados y de manera masiva. También la capacidad de realizar llamadas para contactar a los usuarios para confirmación de visitas y/o citas.*
- *Informes en tiempo reales los resultados obtenidos según detalle descrito, incluye los nombres completos de las personas atendidas, cédulas, dirección completa, hora del contacto y duración.*
- *Informe final de actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la contratación.*
- *Adicionalmente se requiere:*
  - *Sistema de Citas: Sistema de citas vía web parametrizado de acuerdo a las necesidades del IMAS con sedes y horarios de atención. Servicio habilitado a brindar citas, reprogramar citas y confirmar disponibilidad así como ausentismo desde la misma oficina local. Además que permita*
  - *CRM que cuente con motor de Búsqueda de datos del universo de datos que se encuentren en el sistema para la generación de gráficos para el análisis y proyecciones.*

*Facilidad de integración con sistemas del IMAS*

- *Datos de consulta con otras instituciones de manera directa:*
  - *Tribunal Supremo de Elecciones (información civil de los ciudadanos)*



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

Finalmente, se indica que por un error cartelario con respecto a la proyección de demanda de servicio, al no indicarse por el IMAS el volumen real de llamadas, por consiguiente se indujo a error al ICE.

**IV. Sobre el caso en concreto:** Como un aspecto primogenio al entrar analizar cada los supuestos establecidos por la parte recurrente, es menester mencionar, que una de las razones principales por la cual se realizó la Contratación Directa con el ICE, es poder dar un mejor servicio al Usuario brindando entre otros un eficiente servicio de recepción de llamadas, chat, etcétera.

Estos datos se indicaron como una expectativa de proyección de llamadas al inicio de la contratación, toda vez que no existe una fórmula que establezca cual es el dato exacto de recepción de las mismas en un período determinado, sino, de forma posterior a la recepción. Es decir, ésta Institución al solicitar el servicio de recepción de llamadas, brindó una información basada en el servicio brindado con anterioridad, y dada la gran demanda, es que se procedió a realizar la presente contratación.

Aunado a lo anterior, es relevante tomar en consideración los elementos de la contratación así como los procedimientos establecidos para la aplicación de la multa, objeto de discusión.

Como un elemento de solicitud de cumplimiento por el contratante, en el contrato se estableció lo siguiente:

### **"PRODUCTOS DIFERENCIADORES ESPERADOS**

- **Se espera dar respuesta al 95% de todas las llamadas entrantes de atención ordinaria y que sea permanente durante el período de la contratación.**



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

como en los avisos mensuales, los cuales se debe dar con la debida antelación de forma tal que permita al contratista prepararse para la entrega del producto/servicio contratado.

Indica además el recurrente que, según la fecha de adjudicación y orden de inicio para ejecutar el proyecto, la prestación del servicio debió iniciar al menos hasta el 21 de enero del año 2016. No obstante, por solicitud del IMAS, atendida por el ICE, la prestación del servicio dio inicio el 4 de enero del año 2016, con el acuerdo mutuo de prestar los servicios de forma limitada.

Argumenta que, por acuerdos operativos tomados con el IMAS al inicio de la operación, con el fin de manejar situaciones no contemplados en el pliego cartelario ni el posterior contrato con el ICE, tal como el manejo de llamadas que no pudiesen ser atendidas en caso de incidencias, las cuales pueden ser por motivos atribuibles al propio IMAS, como la no disponibilidad para los agentes de servicio de acceder a los sistemas de IMAS (SIPO y SABEN) a través de la boleta de integración, fuese por falla en alguno de esos aplicativos o bien por fallas de la VPN de acceso a dichos sistemas.

Continua indicando que el IMAS está cometiendo un error por medio de su administrador del Contrato, al ignorar los esfuerzos realizados por el ICE para responder a la demanda real del servicio, siendo que el Administrador del Contrato ha estado presente y es conocedor de todas las advertencias realizadas por el ICE, así como de los acuerdos tomados en los diferentes Comités técnicos implementados conjuntamente para hacer frente a la crisis generadas en este servicio.



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO:** *DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.*

por la cual siendo que se ha cumplido con la presentación del recurso dentro de los plazos legalmente establecidos, se tiene por admitido el presente recurso de apelación para ser resuelto por el fondo en los términos que se expondrán en la presente resolución.

**II. OBJETO CONTRACTUAL:** La presente contratación se realizó bajo el número de expediente 2015CD-000116-0005300001, la cual consiste en el desarrollo de un sistema de atención moderno para la ciudadanía mediante una plataforma virtual, centralizada, remota, telefónica y gratuita de atención a la ciudadanía, de manera que se mejore y haga más oportuna la atención de la ciudadanía, se reduzcan las filas y los tiempos de espera, en la cual se asignen citas, se atienda dudas, se enumeren requisitos y se informe del avance o situación de los casos. Para la presente y su respectiva ejecución, no se prestó recurso humano o infraestructura para el servicio.

Una vez realizado el estudio de mercado se determinó que, la empresa que contaba con la mayor cantidad de requisitos solicitados es el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) con la ventaja de que se podía obtener datos de consulta con otras instituciones. Esto es de valiosa ayuda para poder ampliar la información pertinente a los usuarios, pensado en proyectos futuros del IMAS.

**III. Argumentos del Instituto Costarricense de Electricidad:** Para los efectos de análisis de la presente, se hace mención que cuando se trata de contratos por demanda, la información de referencia sobre el volumen de la demanda de forma oportuna, tanto a nivel cartelario



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

Con base en las consideraciones citadas, en la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social N° 4760 y normas conexas, en la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable en la materia de contratación administrativa,

### EL GERENTE GENERAL RESUELVE

- I. Declarar **SIN LUGAR** el recurso de revocatoria presentado por el *Instituto Costarricense de Electricidad* contra la Resolución de esta Gerencia General, de las catorce horas del 16 de agosto del año dos mil diecisiete, Acto Final del procedimiento administrativo tramitado bajo Expediente **2016PA-000010-00053**. (Contratación Directa **2015CD-000116-0005300001**.)
- II. Elevar al Consejo Directivo, el recurso de apelación subsidiaria y emplazar a las partes por el término de tres días ante el superior jerárquico, a fin de que haga valer sus derechos, en los términos del artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública".

**NOVENO:** Que en el presente proceso se observó todos los aspectos de trámite pertinentes, a fin de evitar eventuales nulidades.

### CONSIDERANDO

**I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL PRESENTE RECURSO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Notificaciones, Comunicaciones y Citaciones Judiciales, así como los artículos 342 y 343 de la Ley General de la Administración Pública, el plazo para contestar un emplazamiento comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a la notificación válidamente emitida, razón



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISIÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

### RESUELVE

- I. Acoger la recomendación del Órgano Director contenida en la Resolución y sancionar al Instituto Costarricense de Electricidad con el pago de \$62.519,41 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) al Instituto Mixto de Ayuda Social, al constatarse, que no ha podido cumplir con el 95% de llamadas atendidas en el sistema 1311 meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2016, según lo establecido en el apartado 5. Información Básica del Contrato electrónico, suscrito entre las partes.
- II. El ICE deberá cancelar los intereses legales que se generen desde la fecha del presente acto administrativo, hasta el momento en que se produzca el efectivo pago de las cantidades que le sean adeudadas a nuestra Institución."

**SÉPTIMO:** Que por escrito presentado el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete, la representación del Instituto costarricense de Electricidad, presentó en tiempo recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra la resolución supra citada.

**OCTAVO:** Por medio de la resolución de las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, la Gerencia General, Conoce del recurso de revocatoria interpuesto por la recurrente y lo rechaza, indicando lo siguiente:

**"POR TANTO**



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

**CUARTO:** En fecha 04 de noviembre del 2016, el Gerente General Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo conoce del procedimiento administrativo y nombra a los funcionarios Olger Rodríguez Calvo, Ana Virginia García Gallo y Ramón Alvarado Gutiérrez, como miembros del Órgano Director del Procedimiento e instruye la apertura del procedimiento administrativo en contra del ICE, para que se investigue un presunto incumplimiento en la ejecución del contrato al no abarcar el 95% de las llamadas recibidas, lo cual deviene en un posible cobro de multa según el incumplimiento mensual registrado.

**QUINTO:** Que mediante resolución de las catorce horas del ocho de agosto de dos mil diecisiete, el Órgano Director presenta informe y recomendación final al señor Gerardo Alvarado Blanco, como Órgano decisor del Procedimiento Administrativo, sobre el caso atinente a la Contratación Directa 2015CD-000116-0005300001, suscrito con el Instituto Costarricense de Electricidad.

**SEXTO:** Que a las catorce horas del diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, el Instituto Mixto de Ayuda Social, por medio de su Gerente General, emite la resolución final que en su parte dispositiva establece:

**"POR TANTO:**

*Con base en las consideraciones citadas, en la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social N° 4760 y normas conexas, en el Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable en la materia de contratación administrativa,*

**EL GERENTE GENERAL**



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

Instituto Mixto de Ayuda Social, Consejo Directivo. Al ser las 19:30 horas del 09 de abril del 2018, procede este Órgano Colegiado, a conocer sobre el Recurso de Apelación que interpone la Msc. Alicia Avendaño Rivera en su calidad de directora de Nuevos Negocios e Innovación del Instituto Costarricense de Electricidad en contra de la resolución sin número, emitida por la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social a las catorce horas del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, correspondiente a la Contratación Directa N° 2015CD-000116-0005300001 de nominada "Contratación de Servicios de un Sistema de Atención ciudadana".

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante Contratación Directa 2015CD-000116-0005300001 en la Plataforma Tecnológica MERLINK se tramita la contratación por excepción con el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, en adelante ICE, amparada al artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuyo objetivo es la Contratación de Servicios de un Sistema de Atención a la Ciudadanía.

**SEGUNDO:** Que se formaliza la contratación mediante contrato electrónico 0432015000700213-00, en la Plataforma Tecnológica MERLINK.

**TERCERO:** Que en fecha 13 de octubre del 2016, el Lic. Juan Carlos Laclé Mora, en calidad de Administrador de Contrato, carga en el Módulo Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Plataforma Tecnológica MERLINK la solicitud de procedimiento administrativo con las pruebas correspondientes, bajo el número de expediente 2016PA-000010-00053.



75

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

de la multa correspondiente, lo cual consta también en el expediente electrónico en Mer-link de la contratación, reclamando que el IMAS indicó en el cartel en el punto 7.5 "Verificar que el oferente provea todos los recursos materiales, tecnológicos, humanos para la ejecución del servicios" y que según respuesta a las especificaciones técnicas el Instituto Costarricense de Electricidad manifiesta "entender y aceptar".

Una vez determinado por el Órgano competente el incumplimiento; para proceder a la aplicación de las multas correspondientes en los términos contractuales en cuanto a los requisitos técnicos solicitados por el IMAS se toma en cuenta el indicador de cantidad de llamadas completadas que debe ser del 95%, para lo cual en cada informe de gestión del servicio emitido por el ICE se indicó la cantidad de llamadas atendidas respecto a las llamadas perdidas (sin tomar en cuenta las llamadas cortadas en los primeros 10 segundos), estas en el horario de atención del mismo.

En los informes de gestión del servicio emitidos por el ICE se exponen los indicadores analizados por el administrador del contrato, con lo cual se demuestra que en el primer semestre de 2016, período analizado por el Órgano Decisor, existe un incumplimiento del indicador de completación de llamadas y se instruye a la apertura del procedimiento sancionatorio para la aplicación de las multas correspondientes.

Realizados debidamente los procedimientos de conformidad con los artículos 308 de la Ley General de la Administración Pública, y 47 y 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, estableciendo de esta forma el debido proceso, se fijo de forma inicial una multa de \$233,858.18, los cuales se establecieron según el siguiente cuadro:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
-----	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISIÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

No. FACTURA	No. 1041-2016	No. 1084-2016	No. 1129-2016	No. 1136-2016	No. 1222-2016	No. 1230-2016	
LLAMADAS CONTESTADAS	43,261	141,348	153,342	110,645	105,756	61,753	
LLAMADAS PERDIDAS TOTALES	19,722	74,210	33,215	10,712	13,317	21,325	
LLAMADAS PERDIDAS EN LOS PRIMEROS 10 SEGUNDOS	479	1475	735	170	657	1002	
BASE IMPONIBLE \$	107,568.91	381,330.75	399,239.16	251,381.36	233,930.89	138,305.76	
% META ESTABLECIDA CONTRATO	95%	95%	95%	95%	95%	95%	
% CUMPLIMIENTO DE SERVICIO	69.99%	69.99%	73.10%	80.79%	88.00%	67.00%	
% DESPROVISTO DE SERVICIO	25.0%	25.0%	21.9%	14.2%	7.0%	28.0%	
% DE MULTA APLICABLE	20%	20%	15%	10%	10%	20%	
MONTO MULTA \$	21,513.78	76,266.15	59,885.87	25,138.14	23,393.09	27,661.15	<b>233,858.18</b>

Realizado un estudio posterior a la fijación de la multa mencionada y desglosada en el anterior cuadro, de oficio se determinó que el cálculo establecido inicialmente, no se ajustaba a la



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

multa real según lo fijado en el contrato y por ende no era proporcional a lo acordado, logrando determinarse una verdadera multa de \$62.519,41, desglosado según el siguiente cuadro:

MES	Llamadas totales	Llamadas fuera de horario	Abandonos cortos	Llamadas contestables	Abandonos reales	Atendidas por agente	Completación
				Llamadas totales - llamadas fuera de horario - abandonos cortos			Atendidas / atendidas llamadas contestables
Enero	72.841	4.221	479	68.141	19.243	43.261	63,49%
Febrero	258.155	42.597	1.475	214.083	72.735	141.348	66,02%
Marzo	209.774	16.426	735	192.613	32.480	153.342	79,61%
Abril	136.956	5.964	170	130.822	10.542	110.645	84,58%
Mayo	128.409	8.508	657	119.244	12.660	105.756	88,69%
Junio	86.386	2.787	1.002	82.597	20.323	61.753	74,76%

Cálculo de multa de al indicador de "Completación de Llamada"



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

Primer semestre 2016

Multa a aplicar			
Parte incumplida	% de multa aplicable	Costo de la llamada	Base imponible para cobro de Multa
Si % completación < 100%, ((Llamadas contestables*0.95) - atendidas por agente)		Costo unitario por minuto (\$0.5) * duración tiempo promedio de llamadas	Parte incumplida * costo de la llamada * %multa
21.473	20%	\$ 2,47	\$ 10.607,64
62.031	20%	\$ 2,51	\$ 31.139,49
29.640	15%	\$ 2,40	\$ 10.670,53
13.636	10%	\$ 2,23	\$ 3.040,81
7.526	10%	\$ 2,02	\$ 1.520,21
16.714	15%	\$ 2,21	\$ 5.540,74
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 62.519,41</b>

### Análisis final:

Establece el artículo 20 de la Ley de Contratación administrativa que los contratistas están obligados a cumplir, cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

En el presente caso, es claro que desde un inicio la parte contratante tenía conocimiento de los elementos tanto de cumplimiento, como su respectiva sanción en caso de no realizar lo pactado, esto básicamente comendo en consideración la los elementos de la impugnación que nos ocupa. Es aquí donde no se puede hacer alusión de un desconocimiento del servicio que se debe realizar.

Adicionalmente, la realidad es que lo que se busca es brindar un servicio de atención de llamadas, las cuales no se pacto inicialmente con una suma determinada, toda vez que para ésta Institución no es un elemento que se pudiera establecer por la naturaleza del contrato, más sí como en líneas anteriores se mencionó, dar una estadística promedio de las llamadas recibidas, dando con esto un eventual panorama del trabajo a realizar, sin embargo, sigue siendo un dato incierto, llevando a este tipo de contratación según demanda y de cuantía inestimable, sobre lo que en este mismo orden de ideas, la Contraloría General de la República ha dicho que:

*"Por otra parte, y habiéndose aclarado por la propia Administración que esta contratación se efectuó bajo la modalidad de entrega según demanda regulada en el artículo 154 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se entiende que el precio señalado en la adjudicación y el contrato es meramente referencial, y que el mismo, dada su naturaleza, es de cuantía inestimable. En vista que se está en presencia de una contratación de entrega según demanda, las cantidades de los productos señalados en el cartel y el contrato, igualmente serán empleados como una mera referencia. En ese sentido, la Administración podrá adquirir una cantidad menor o mayor de frutas o verduras, e incluso podrá incluir nuevas mercancías de similar naturaleza y excluir aquellas que ya no le resulten útiles a sus fines." (Oficio No. 11098 (DCA-3386)*



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

*del 23 de octubre de 2008). (Ver en similar sentido Oficio No. 11982 (DCA- 3663) del 12 de noviembre de 2008).*

Ahora bien, sobre el tema del contrato administrativo, la Sala Constitucional ha establecido en los votos 6432-98 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, y número 998-98 de las 11:30 del 16 de febrero de 1998, vigente hoy en día, que el mismo se caracteriza por ser conmutativo, oneroso y bilateral, teniendo por objeto la prestación de un servicio o la realización de una obra pública.

Se diferencia de los contratos privados, por ejercer en este la Administración prerrogativas, poderes o cláusulas exorbitantes fundadas en el fin y el interés público que debe proteger y realizar, tales como la dirección, modificación, resolución, y ejecución, principio denominado de la mutabilidad del contrato.

Con fundamento a nivel constitucional en el ordinal 182, se estatuye el procedimiento de la licitación para la celebración de convenios con la Administración Pública, los cuales se definen como "el acuerdo de voluntades, generador de obligaciones y por ello sinalagmático, celebrado entre un órgano del estado, en ejercicio de las funciones administrativas que le competen, con otro órgano administrativo o con un particular o administrado, para satisfacer finalidades públicas." (Voto de la Sala Constitucional 1205-96).

Así las cosas, por su carácter conmutativo, en el contrato administrativo hay derechos y obligaciones recíprocas, "que se sintetizan en los siguientes: a) el contratista tiene derecho a la realización del objeto que fue contratado y al reconocimiento de los precios pactados; a la vez que a él se le debe no sólo un trato justo y adecuado, sino también el respeto del plazo de ejecución convenido en el contrato; y b) la Administración contratante puede, dentro del marco



# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

de la contratación, fiscalizar, impartir instrucciones, realizar ciertas modificaciones, ejecutar administrativamente las garantías o bien, resolver o rescindir el contrato." (Voto de la Sala Constitucional 1205-96).

Finalmente, nuestro cuerpo normativo establece las posibilidades de realizar modificaciones a la contratación sin que esto varíe el objeto del contrato. Entre los argumentos brindados por la recurrente establece varios elementos que no son debidamente probados, pues no existen documentos que justifiquen los incumplimientos, así como desde el inicio, no se dio ninguna objeción al cartel; por lo que se acepto dicho contrato en los lineamientos establecidos.

Por todo lo anterior, es constatable que el Instituto Costarricense de Electricidad ha incumplido parcialmente con la contratación directa, al no haber podido cumplir con el 95% de llamadas atendidas en el sistema 1311 en meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2016, lo cual es su obligación contractual desde la orden de inicio, por lo que le es aplicable la sanción por multa de **\$62.519,41 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS)**.

### POR TANTO

#### SE ACUERDA:

1. Declarar sin lugar, el Recurso de Apelación que interpone Msc. Alicia Avendaño Rivera en su calidad de directora de Nuevos Negocios e Innovación del Instituto Costarricense de Electricidad contra la resolución sin número, emitida por la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social a las catorce horas del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, es improcedente, por lo que se confirma la resolución recurrida.

# INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



## ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°: 20-04-2018	ACUERDO N° 139-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 09 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: DECLARAR SIN LUGAR, EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

2. Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario alguno.
3. Se instruye a la Gerencia General, para que procedan de conformidad con el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Directivo.
4. Se instruye a la Secretaria de Actas para que comunique debidamente el presente acuerdo al interesado.

ACUERDO SIMPLE.

COMUNÍQUESE.

  
ING. RONALD CORDERO CORTÉS  
VICEPRESIDENTE



COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA.



**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO**

ACTA N°: 21-04-2018	ACUERDO N° 144-04-2018
ARTÍCULO: SEXTO	FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018
FECHA DE COMUNICACIÓN:	17 DE ABRIL DE 2018
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SECRETARIA DE ACTAS

**ASUNTO: RATIFICAR EL ACUERDO N° 139-04-2018, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARARA SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE NUEVOS NEGOCIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO, EMITIDA POR LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A LAS CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ES IMPROCEDENTE, POR LO QUE SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.**

**POR TANTO:****SE ACUERDA:**

Ratificar el acuerdo N° 139-04-2018, mediante el cual se declarara sin lugar el recurso de apelación que interpone MSc. Alicia Avendaño Rivera en su calidad de Directora de Nuevos Negocios e Innovación del Instituto Costarricense de Electricidad contra la resolución sin número, emitida por la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social a las catorce horas del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, es improcedente, por lo que se confirma la resolución recurrida.

**ACUERDO FIRME.****COMUNÍQUESE.**

  
 MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ  
 PRESIDENTE

  
 PRESIDENCIA EJECUTIVA

**COMUNICADO A:** CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORÍA INTERNA, ASESORÍA JURÍDICA, MSC. ALICIA AVENDAÑO RIVERA.



## RE: Resolución final de recurso en el procedimiento

84

Ramón Alvarado Gutierrez

vie 8/6/2018 12:30

Para: Katia Torres Rojas <KTorres@imas.go.cr>; Silvia Morales Jimenez <SMorales@imas.go.cr>;

Cc: Ana Virginia Garcia Gallo <AGarcia@imas.go.cr>; Adriana Delgado Jimenez <ADelgadoJ@imas.go.cr>;

Buenos días.

Para aclarar en relación con el tema del Régimen Administrativo Sancionatorio y específicamente su inquietud, procedemos a atender:

Efectivamente el SICOP (incluso con *Merlink*) procedieron a definir el Módulo Administrativo Sancionatorio, por lo cual las instituciones usuarias nos vemos obligadas a su uso. Anteriormente se hacía el procedimiento concluyendo en resoluciones y procedimientos manuales, lo que en cierta forma resultaba un poco más ágil, aunque lleva los mismos elementos.

Ahora bien, son eventos independientes: uno es el trámite de 1) pago a contratistas, el cual debe proceder de conformidad con lo que establece el artículo 34 **Forma de pago y reconocimiento de intereses**; del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y otra situación es 2) Multa y Cláusulas Penales, reguladas en el artículo 47 y siguientes del citado Reglamento. Para hacer efectivo el Régimen Administrativo Sancionatorio es necesario el Debido Proceso por lo cual puede llevar un tiempo mayor que el estipulado para el pago de facturas. Es por esa razón que no procede "retener" facturas en espera de que se le defina a la unidad de Contabilidad el monto por concepto de multas.

Es importante analizar su recomendación específicamente:

1. "...realizar una comunicación a todo el personal, que debe informar la Contabilidad sobre la posibilidad de cobro de multas...", haciendo la observación de que sería "informar si, existen procedimientos administrativos sancionatorios en curso y que informen el número de expediente respectivo." Sobre el particular es necesario considerar que el mecanismo para cobro de multas es separado de pago de proveedores, por lo que creemos confunde a los Administradores de Contratos en caso de hacer ese comunicado.
2. En relación con "Modificar el formulario Hoja de Entrada de Servicio", tengo entendido que obedece a un procedimiento que no es de la Proveeduría (son los procedimientos SAP) por lo que no podríamos atender esta recomendación por parte del suscrito, sin embargo, en relación con el punto anterior, no vemos valor agregado en modificar el formulario.

Lo anterior respuesta es en relación con el tema de Contratación Administrativa; sin embargo queda la siguiente interrogante, que entonces debe ser atendida en otro sentido y en conjunto con el Área de Administración Financiera y de ser necesario la Gerencia General; específicamente:



85

- "...lo cual para efecto contables ha implicado una debilidad de control, ya que la Unidad de Contabilidad, gestiona trámites de pagos con incumplimientos, asumiendo nosotros la responsabilidad en dicho pago erróneo y además incumple las NICSP, por cuanto todo cobro debe ser de conocimiento previo de la Contabilidad para el registro contable respectivo según Resolución GG2419-11-2016." Se reitera que son pagos diferentes: uno el del servicio recibido a satisfacción y otro el de multa u otros régimen sancionatorio.
- La duda que queda es sobre ¿Cómo sería el pago a partir de la firmeza del procedimiento administrativo sancionatorio?.

Como **conclusión** el procedimiento de pago de facturas no debería en primer instancia estar sujeto de resolución final de un procedimiento Administrativo Sancionatorio, puesto que el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece la Prescripción: (cinco años a partir del hecho generador...), y contrario el artículo 34 de pago a contratistas, si define los 30 días para pagar a proveedores.

Sobre el caso concreto expuesto del ICE, más bien, necesitamos retroalimentación para conocer cuál es la forma correcta para que los contratistas procedan a pagar en caso de multas y que se comunique como se debe proceder en adelante.

Quedamos pendientes de convocatoria a reunión con el Área de Administración Financiera y su persona; para analizar en detalle este u otro tema relacionado,

Saludos,

Ramón Alvarado.

**De:** Katia Torres Rojas

**Enviado el:** miércoles, 6 de junio de 2018 16:12

**Para:** Ramón Alvarado Gutierrez <RALvarado@imas.go.cr>; Ana Virginia Garcia Gallo <AGarcia@imas.go.cr>

**Asunto:** Resolución final de recurso en el procedimiento

buenas tardes, tengo el trámite de pago detenido , favor atender la consulta planteada.

---

**De:** Katia Torres Rojas

**Enviado:** miércoles, 30 de mayo de 2018 11:46

**Para:** Ramón Alvarado Gutierrez; Ana Virginia Garcia Gallo

**Cc:** Silvia Morales Jimenez

**Asunto:** Resolución final de recurso en el procedimiento

Buenos días :

En relación con el cobro de multas a las contrataciones, desde la entrada de MER-LINK ( ahora SICOP) han existido cambios en el procedimiento de cómo realizar el cobro efectivo. Anteriormente, la Proveeduría emitía una resolución con el monto de la multa, el trámite de

multa.

86

Actualmente, según entiendo, existe un debido proceso realizado totalmente en SICOP Módulo de procedimiento administrativo sancionatorio y el fiscalizador o encargado de la contratación gestiona el pago a los proveedores, sin ninguna indicación que existe un proceso de multa en dicho sistema, incluso la inclusión en el SICOP de la multa es realizado tiempo después, como ha sucedido con Correos de Costa Rica, lo cual para efecto contables ha implicado una debilidad de control, ya que la Unidad de Contabilidad, gestiona trámites de pagos con incumplimientos, asumiendo nosotros la responsabilidad en dicho pago erróneo y además incumple las NICSP, por cuanto todo cobro debe ser de conocimiento previo de la Contabilidad para el registro contable respectivo según Resolución GG2419-11-2016.

Por lo anterior, respetuosamente se le solicita realizar una comunicación a todo el personal, que debe informar la Contabilidad sobre la posibilidad de cobro de multas, además se le solicita modificar el formulario de Solicitud de entrada de servicio, a efectos de que el fiscalizador incluya la comunicación de si existe el cobro de multas, y en dicho caso, se incluya un campo con la indicación del número de expediente conforme a la solicitud de procedimiento administrativo.

Incluso el encargado de la fiscalización nos debería hacer llegar la resolución final de la GG oportunamente.

Tal como se muestra en los correos, al ICE se le debe realizar el cobro, sin embargo la gestión de trámite de pago del pedido 4500008637 recibida el 23 de mayo es omisa en indicarlo.

Por medio de un correo electrónico del 15 mayo, nos comunican que existe la resolución final, entonces el pago de la multa por parte del proveedor, se consulta, debe ser realizado por medio del sistema SICOP o se realiza en cualquier banco por cheque, depósito o transferencia directamente al IMAS? O la normativa permite, que al realizar el trámite de pago, le rebajemos el monto total de la multa?

Saludos

**Licda. Katya Torres Rojas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**



Oficina al 2202-4103

Correo [ktorres@imas.go.cr](mailto:ktorres@imas.go.cr)

87

---

**De:** Ana Virginia Garcia Gallo  
**Enviado:** martes, 15 de mayo de 2018 13:21:21  
**Para:** Tatiana Loaiza Rodriguez  
**Cc:** Katia Torres Rojas  
**Asunto:** RV: Resolución final de recurso en el procedimiento

Buenas tardes Tatiana:

En relación con la notificación de la resolución del recurso de apelación contra el ICE, es necesario coordinar con la compañera Katia Torres, para lo que respecta al pago que tiene que hacer el ICE.

Toda la información relacionada está en SICOP, pero en el acuerdo se resume los aspectos más importantes.

Saludos.

Ana Virginia

---

**De:** [merlink@mer-link.go.cr](mailto:merlink@mer-link.go.cr) <[merlink@mer-link.go.cr](mailto:merlink@mer-link.go.cr)> en nombre de Mer-Link <[merlink@mer-link.go.cr](mailto:merlink@mer-link.go.cr)>  
**Enviado:** viernes, 11 de mayo de 2018 14:46  
**Para:** Ana Virginia Garcia Gallo  
**Asunto:** Resolución final de recurso en el procedimiento



**Instituto Mixto de Ayuda Social** notifica la resolución final del recurso de **Revocatoria con apelación en subsidio**, número **7282017000000001**, presentado en procedimiento administrativo/sancionatorio.

La información de la resolución final puede ser consultada en la siguiente dirección [www.sicop.go.cr](http://www.sicop.go.cr)



## Tipo cambio de compra y de venta del dólar de los Estados Unidos de América

Referencia del Banco Central de Costa Rica  
En colones costarricenses

	TIPO CAMBIO COMPRA	TIPO DE CAMBIO VENIA
27 May 2018	561,83	567,81
28 May 2018	561,83	567,61
29 May 2018	561,65	566,77
30 May 2018	562,43	565,64
31 May 2018	563,60	566,77
1 Jun 2018	564,16	566,97
2 Jun 2018	564,10	570,54
3 Jun 2018	564,10	570,54
4 Jun 2018	564,10	570,54
5 Jun 2018	563,17	570,44
6 Jun 2018	562,76	570,26
7 Jun 2018	565,01	570,48
8 Jun 2018	564,36	570,69
9 Jun 2018	564,27	571,16
10 Jun 2018	564,27	571,16
11 Jun 2018	564,27	571,16
12 Jun 2018	563,09	570,46
13 Jun 2018	564,36	570,44
14 Jun 2018	565,03	570,37
15 Jun 2018	565,01	570,19
16 Jun 2018	564,67	569,64
17 Jun 2018	564,67	569,64
18 Jun 2018	564,67	569,64
19 Jun 2018	564,31	570,76
20 Jun 2018	564,43	570,31
21 Jun 2018	562,65	570,16
22 Jun 2018	563,62	570,67
23 Jun 2018	564,69	570,52
24 Jun 2018	564,69	570,52
25 Jun 2018	564,69	570,52

Fuente: Banco Central de Costa Rica

### Notas

n1/ Hasta el 10-11-1993 corresponden al denominado Mercado Interbancario.

n2/ Del 11-11-1993 al 1-03-1992 corresponden al denominado Mercado Libre Interbancario.

n3/ A partir del 2-03-1992 entró en vigencia el denominado Tipo de Cambio de Referencia del Banco Central de Costa Rica.

n4/ Para efectos del tipo de cambio expresado como promedio mensual, favor consultar la temática del Sector Externo, subtemática Tipo de Cambio y Mercado Cambiario.

n5/ Metodología para el cálculo del tipo de cambio de referencia (Artículo 9 del Reglamento para las operaciones cambiarias de contado).

### Enlaces:

[1/ Encuesta de expectativas](#)

[2/ Metodología para el cálculo del tipo de cambio de referencia](#)

[\(Artículo 9 del Reglamento para las operaciones cambiarias de contado\)](#)

88





**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

89

San José, 06 de septiembre de 2018

**SGDS-1827-09-2018**

Lic. Juan Carlos Laclé Mora  
**Jefe Área de Planificación Institucional a.i**  
**Su Oficina**

**Asunto: Solicitud de criterio técnico y ajuste de metas POI 2018, Segundo Presupuesto Extraordinario 2018.**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes para la atención de demanda, así como atender el plan puente al desarrollo en los diferentes beneficios de la oferta programática del Programa de Bienestar Familiar, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a los recursos adicionales de FODESAF según oficio **MTS-DMT-OF-1101-2018**, en el cual se nos asignan **¢1,100,000,000.00** y ajustes por reestimación de ingresos.

## **Recursos Adicionales de FODESAF**

A continuación, se indica la distribución de los recursos adicionales de Fodesaf, así como sus debidas justificaciones, mismas que fueron emitidas por las Áreas Técnicas de esta Subgerencia mediante oficios **ABF-0317-09-2018** y **DSPC-0748-09-2018**

### **Atención a familias ¢748,419,171.00 Fodesaf**

Los recursos serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de dar continuidad al subsidio utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo atención integral y articulada de la oferta programática, y a los cuales no ha sido posible ampliar el tiempo de otorgamiento del beneficio, el objetivo es mejorar las condiciones de vida de las familias mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros y apoyo complementario.



90

**IMAS**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

### **Cuidado y Desarrollo Infantil €268,071,848.00 Ley Red Cuido**

Estos recursos serán destinados a promover el acceso al servicio que brindan los centros de cuidado de la niñez en la primera y la segunda infancia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia.

### **Asignación Familiar inciso H €16,754,490.50 Asignación Familiar**

Estos recursos serán utilizados para promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación, transporte, entre otros, a personas con discapacidad que requieran del beneficio para propiciar condiciones que mejoren su nivel de vida, así como ampliar el periodo de otorgamiento del beneficio o completar el apoyo actual valorando para ello la discapacidad de la persona que requiera el beneficio.

### **Prestación Alimentaria inciso K €16,754,490.50 Prestación Alimentaria**

Estos recursos serán destinados a la atención de jóvenes egresados de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que presenta débiles o nulas redes de apoyo familiar y factores agravantes y de riesgo para su desarrollo.

### **Capacitación €50,000,000.00 Fodesaf**

Es necesario contar con recursos adicionales en este beneficio, ya que se tienen una demanda de solicitudes de familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo que están siendo atendidas por el ARDS Puntarenas, las cuales se tienen identificadas y requieren de este beneficio para poder finalizar el ciclo de capacitación que les facilitará su acceso al Mercado Mayorista, además de poder acceder a futuro al mercado laboral o desarrollarse en el ámbito microempresarial.

## **RESUMEN DE RECURSOS**

<b>Beneficio</b>	<b>Monto</b>	<b>Fuente financiamiento</b>
Atención a familias	748.419.171,00	Fodesaf
Cuidado y Desarrollo Infantil	268.071.848,00	Red Cuido
Asignación Familiar Inciso H	16.754.490,50	Asignación Familiar
Prestación Alimentaria Inciso K	16.754.490,50	Prestación Alimentaria
Capacitación	50.000.000,00	Fodesaf
<b>TOTAL</b>	<b>1.100.000.000,00</b>	





91

**IMAS**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

## Recursos adicionales por reestimación de ingresos

Acorde a información brindada por la Unidad de Presupuesto, es necesario hacer ajuste de incremento en el siguiente beneficio:

### **Cuidado y Desarrollo Infantil \$40,000,000.00 Ley Red Cuido**

Producto de la reestimación de los ingresos con recursos Fodesaf, existe un aumento, el cual será destinado a promover el acceso al servicio que brindan los centros de cuidado de la niñez en la primera y la segunda infancia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia.

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

*Dra. María Leilón Barquero*  
**Subgerenta de Desarrollo Social**

DSS

- ☞ MBA. María Fullmen Salázar Elizondo, Presidenta Ejecutiva
- ☞ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☞ MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo
- ☞ Licda. Katya Torres Rojas, Jefa Área de Administración financiera a.i
- ☞ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente SGDS chivo



2017





San José, 05 de septiembre de 2018  
**DSPC-0748-09-2018**

Doctora  
María Leitón Barquero  
**Subgerenta de Desarrollo Social**  
**Su despacho**

**Asunto: Justificación recursos Presupuesto Extraordinario 02-2018**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En aras del proceso del segundo Presupuesto Extraordinario del presente año de la institución, y ante recursos adicionales que fueron asignados por FODESAF es necesario contar con los siguientes recursos:

**Capacitación \$50,000,000.00 (FODESAF)**

Es necesario contar con recursos adicionales en este beneficio, ya que se tienen una demanda de solicitudes de familias incluidas en la Estrategia Puente al Desarrollo que están siendo atendidas por el ARDS Puntarenas, las cuales se tienen identificadas y requieren de este beneficio para poder finalizar el ciclo de capacitación que les facilitará su acceso al Mercado Mayorista, además de poder acceder a futuro al mercado laboral o desarrollarse en el ámbito microempresarial.

De la manera más atenta se despide de usted,



**MBA. Karla Pérez Fonseca**  
**Coordinadora**

**Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal**



KPF/kpf  
Cc: Archivo



San José, 04 de septiembre de 2018  
ABF-0317-09-2018

Doctora  
María Leitón Barquero  
**Subgerenta de Desarrollo Social**  
Instituto Mixto de Ayuda Social

*Asunto: Justificación recursos para Presupuesto Extraordinario 02-2018*

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Con ocasión del Presupuesto Extraordinario 02-2018, a continuación le detallo las justificaciones de los recursos adicionales otorgados por FODESAF:

**Atención a familias ¢748,419,171.00 FODESAF**

Los recursos serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de dar continuidad al subsidio utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo atención integral y articulada de la oferta programática, y a los cuales no ha sido posible ampliar el tiempo de otorgamiento del beneficio, el objetivo es mejorar las condiciones de vida de las familias mediante la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda y servicios públicos básicos, entre otros y apoyo complementario.

**Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil ¢268,071,848.00 Ley Red Cuido**

Estos recursos serán destinados a promover el acceso al servicio que brindan los centros de cuidado de la niñez en la primera y la segunda infancia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa, seleccionada por la familia.

**Asignación Familiar inciso H ¢16,754,490.50 Asignación Familiar**

Estos recursos serán utilizados para promover la satisfacción de necesidades básicas de alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación, transporte, entre otros a personas con discapacidad que requieran del beneficio para propiciar condiciones que mejoren su nivel de vida, así como ampliar el periodo de otorgamiento del beneficio o complementar el apoyo actual valorando para ello la discapacidad de la persona que requiera el beneficio.

**Prestación Alimentaria inciso K ¢16,754,490.50 Prestación Alimentaria**





94

Estos recursos serán destinados a la atención de jóvenes egresados de las alternativas operadas o supervisadas por el Patronato Nacional de la Infancia, que presenta débiles o nulas redes de apoyo familiar y factores agravantes y de riesgo para su desarrollo.

Adicionalmente, acorde a información brindada por la Unidad de Presupuesto, es necesario hacer ajuste de incremento en el siguiente beneficio:

**Cuidado y Desarrollo Infantil \$40,000,000.00 Ley Red Cuido**

- Producto de la reestimación de los ingresos con recursos propios, existe un aumento, el cual será destinado a promover el acceso al servicio que brindan los centros de cuidado de la niñez en la primera y la segunda infancia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a la niñez, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

Agradeciendo su atención.



*Sandy Patricia Gordon Camacho*  
Licda. Sandy Patricia Gordon Camacho  
**Profesional**  
Área de Bienestar Familiar

*Ruth Yessenia Arias*  
Vo.Bo. Licda. Ruth Yessenia Arias  
Quesada  
**Coordinadora**  
Área de Bienestar Familiar

Cc: Archivo

SGC



95

14 de agosto del 2018  
**MTS-DMT-OF-1101-2018**

Señora  
María Fullmen Salazar Elizondo  
**Presidenta Ejecutiva**  
**Instituto Mixto de Ayuda Social**

*Asunto : Recursos adicionales al presupuesto inicial 2018*

Estimada señora:

Me dirijo a usted en relación al programa ejecutado por su institución con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, para el ejercicio económico 2018.

En particular, para informarle que en el año 2018 se han generado ingresos adicionales en el presupuesto del Fodesaf, producto de reintegro de recursos realizados por diferentes instituciones ejecutoras de programas sociales correspondiente al superávit del año 2017.

Así las cosas, estos ingresos adicionales incrementan los recursos que por Ley le corresponden al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Por lo anterior, la Desaf elaboró el Presupuesto Extraordinario N° 2-2018, en el que se registra una transferencia de recursos para esa Institución por **¢1.100.000.000.00**; distribuidos en las siguientes modalidades de atención:

Bienestar y Promoción Familiar, (Ley 8783 mínimo 4%)	¢268.071.848.00
Bienestar y Promoción Familiar adicionales, (Ley 8783 4%)	¢530.347.323.00
IMAS Red de Cuido Ley 9220 (4%)	¢268.071.848.00
Programa Prestación Alimentaria (Art. 3 inciso k Ley 8783 0.25%)	¢ 16.754.490.50
Programa Dinero Efectivo Asig. Familiar (Art. 3 inciso h Ley 8783 0.25%)	¢ 16.754.490.50





De lo anterior, se desprende que esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes, de conformidad con los "Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el Fodesaf", así como la "Guía de formulación de los programas sociales a ser financiados por el Fodesaf", y remitirlo ante esta Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Atentamente,

STEVEN NUÑEZ RIMOLA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
STEVEN NUÑEZ RIMOLA  
(FIRMA)  
Fecha: 2018.08.14  
12:19:49 -06'00'

**Steven Núñez Rímola**  
**Ministro de Trabajo y Seguridad Social**

Cc. Sr. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, IMAS  
Sra. Silvin Morales Jiménez, Jefa Área Administrativa Financiera, IMAS  
Sr. Greivin Hernández González Director DESAF  
Sr. Mauricio Vargas, Jefe Dpto. Legal DESAF  
Sra. Sandra Mongalo – Jefa Depto. Evaluación  
Sr. Jorge Rodríguez – Jefe Depto. Presupuesto  
Archivo.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2018**

---



**Instituto Mixto de Ayuda Social**  
**Área de Planificación Institucional**

**Ajustes al Plan Operativo Institucional 2018**

**Presupuesto Extraordinario 2**

**Setiembre 2018**





**imas**

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

San José, 13 de septiembre de 2018

**SGDS-1889-09-2018**



R/KSA  
13-9-2018  
9:45 am.

Máster  
Luz María Chacón León  
**Subgerenta de Soporte de Administrativo**

Licenciada  
Katia Torres Rojas  
**Jefa Área de Administración Financiera a.i**

Licenciado  
Alexander porras moya  
**Jefe Unidad de Presupuesto**

**Asunto:** Criterio técnico de Presupuesto Extraordinario 02-2018

**Estimadas señoras y señor:**

Reciban un cordial saludo. Para su atención y trámite correspondiente me permito remitirle el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional, respecto al Presupuesto Extraordinario 02-2018, el cual llega mediante el oficio **PI-252-09-2018** con fecha 11 de septiembre del presente año, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora.

Sin otro particular, suscribe.

*Maria Leiton Sarquero*  
**Dra. María Leiton Sarquero**  
**Subgerenta de Desarrollo Social**



DSS

- ☞ MBA. María Fullmen Salazar Elizondo, Presidenta Ejecutiva
- ☞ Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General
- ☞ Msc. Juan Carlos Laclé Mora Planificación Institucional
- ☞ Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente SGDS
- ☞ Archivo

11 de septiembre del 2018  
PI-252-09-2018

**Doctora**  
**María Leitón Barquero**  
**Subgerencia de Desarrollo Social**

**Asunto: Respuesta SGDS-1827-09-2018**

Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio **SGDS-1827-09-2018** se remite criterio técnico del presupuesto extraordinario 2 para su correspondiente trámite.

Cordialmente,



*Juan Carlos Laclé*  
**MSc. Juan Carlos Laclé Mora**  
**Jefe Planificación Institucional**

Cc: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo/Presidencia Ejecutiva  
Lic. Gerardo Alvarado Blanco/Gerencia General  
MBA. Luz María Chacón León/Subgerencia de Soporte Administrativo  
Licda. Katia Torres Rojas/ Área de Administración Financiera  
Lic. Diego Salazar Sánchez/Subgerencia Desarrollo Social



100

**Instituto Mixto de Ayuda Social**  
**Área de Planificación Institucional**  
**PI-252-09-2018**

**Ajustes al Plan Operativo Institucional 2018**

**Presupuesto Extraordinario 2 - 2018**

**Setiembre 2018**

**Justificación:**

Según oficio SGDS-1827-09-18, del 06 de setiembre del 2018, se solicita realizar ajustes al Plan Operativo Institucional 2018, producto del Presupuesto Extraordinario N°2. Los ajustes obedecen a las siguientes situaciones:

- 1- Recursos adicionales provenientes de FODESAF.
- 2- Ajustes por reestimación de ingresos

Seguidamente, se presentan los ajustes en cada uno de los beneficios:

**Atención de familias:**

Para este beneficio se da un incremento de recursos por un monto de ₡748,419,171.00, dichos recursos se destinarán para dar continuidad a las familias que ya están siendo beneficiadas principalmente a familias de la demanda cuyo presupuesto es insuficiente para poder atenderlas, de manera continua durante todo el año. La meta de este beneficio se mantendrá en **76748 familias**, con un presupuesto ajustado de ₡49,399,877,020.73.

**Asignación Familiar (H):**

Este beneficio incrementa sus recursos en ₡16,754,490.50, lo cual representan un incremento en la meta de 72 familias adicionales que se podrían beneficiar en los que resta del año (octubre, noviembre y diciembre). La meta ajusta del beneficio sería de **1851 familias** y un presupuesto ajustado de ₡1,652,411,820.70.

**Prestación Alimentaria (K):**

En este beneficio presenta un aumento de recursos por un monto de ₡16,754,490.50, lo cual genera un incremento en la meta de **18 personas** adicionales que podrían beneficiar en los que resta del año (octubre, noviembre y diciembre). La meta ajustada sería de **763 personas** con un presupuesto total de ₡1,649,642,433.12.

**Cuidado y desarrollo infantil:**

Para este beneficio se da un aumento del presupuesto por un monto de ₡308,071,848.00, esto permitiría atender un total de **960 niños o niñas adicionales** que podrían beneficiar en los que resta del año (octubre, noviembre y diciembre), la meta ajustada de este beneficio es de **24933** niños y niñas y el presupuesto ajustado corresponde a un monto de ₡32,944,398,516.39

**Capacitación:**

Este beneficio incrementa sus recursos en ₡50,000,000.00 lo cual permite que un total de **89 familias** reciban el beneficio, el presupuesto ajustado sería de ₡1,138,000,000.00 con una meta total de **1919 familias**.

A continuación se presenta tabla que resume los movimientos anteriores.



**Cuadro 1**  
**Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional**  
**Año 2018**  
**(Recursos en colones corrientes)**

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada POI)		Presupuesto Extraordinario 1				Situación Actual	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Metas	Recursos (en ¢)
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Familias (Necesidades Básicas)	76 748	¢48 651 457 849,73	-	¢748,419,171.00			76 748	¢49,399,877,020.7
Asignación Familiar (h)	1 779	¢1 635 657 330,20	72	¢16,754,490.50			1851	¢1,652,411,820.7
Prestación Alimentaria (k)	745	¢ 1 632 887 942,62	18	¢16,754,490.50			763	¢1,649,642,433.1
Cuidado y Desarrollo Infantil	23 973	¢32 636 326 668,39	960	¢308,071,848.00			24 933	¢32,944,398,516.9
Capacitación	1830	¢ 1 088 000 000,00	89	¢50,000,000.00			1919	¢1,138,000,000.0

### CRITERIO TÉCNICO

Según lo analizado, no existe inconveniente para la aprobación del mismo, al tratarse de nuevos ingresos provenientes de FODESAF y por restimación de ingresos.

Por lo anterior se da el Aval para la aprobación del Presupuesto Extraordinario número 2, siempre y cuando se realice todos los ajustes solicitados a las metas del Plan Operativo Institucional.



**Msc. Juan Carlos Laclé Mora**  
**Planificación Institucional**





Teléfono (506) 2202-4220  
Apartado postal 6213-1000

11 de setiembre de 2018  
SGGR-501-09-2018



Licenciado  
Alexander Porras Moya  
**Jefe Unidad de Presupuesto**  
**Su oficina**

**Asunto: Remisión criterio técnico PI-230-08-2018.**


Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente y en atención al criterio técnico elaborado por el Área de Planificación Institucional PI-230-08-2018, le solicito se incorpore en la documentación respectiva y en la propuesta de acuerdo correspondiente al Presupuesto Extraordinario No. 02-2018.

Se adjunta copia del oficio SGGR-4074-08-2018, AEC-780-08-2018, mediante el cual se solicitó por parte de esta Subgerencia dicho criterio técnico.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

  
Lic. Geovanny Cambronero Herrera  
**Subgerente Gestión de Recursos**



- Lic. Melchor Marcos Hurtado, **Administrador General E.C.**
- Lic. Mauricio Pana Solano, **Jefe Unidad de Coordinación Administrativa E.C.**
- Archivo.





104

23 de agosto 2018  
PI-230-08-2018

**Licenciado**  
**Geovanni Cambronero Herrera**  
**Subgerencia Gestión de Recursos**

**Máster**  
**Melchor Marcos Hurtado**  
**Empresas Comerciales**

**Licenciada**  
**Flor Montoya Mora**  
**Empresas Comerciales**

**Asunto: Disminución en la meta programada Utilidades para inversión Social/Empresas Comerciales.**

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Con base al oficio SGGR-407-08-2018, AEC-780-08-2018 y de conformidad con la información brindada por parte de Empresas Comerciales:

*"En el primer semestre del año 2018 se implementó la contratación administrativa para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda 13, cuyo monto de inversión total significa la suma de  $\text{¢}803.775.000,00$  colones, dicho monto ya fue erogado por la institución, de conformidad a la subpartida presupuestaria de Mantenimiento de Edificios.*

*Dicho proyecto se ejecutó bajo la modalidad llave en mano; es decir, el contratista se encargó de ejecutar todas las obras y suministrar el equipamiento requerido, de tal manera que:*

- A. El monto correspondiente a Activos Fijos es por la suma de  $\text{¢}209.516.575,70$  colones. Suma que se ajusta contablemente del gasto de mantenimiento para registrarse como activo fijo, por lo que no tiene afectación directa a los resultados de Utilidades prevista con cierre al 31/12/2018.*
- B. Mientras que la suma de  $\text{¢}594.258.404,30$  colones constituyen Gastos de Mantenimiento de Edificios, los cuales según las normas contables NICSP no puede ser amortizados en diferentes periodos y repercute directamente en las utilidades previstas con cierre al 31/12/2018, a causa de que la edificación en la*

que se realizan las labores de la tienda #13 no es propiedad del IMAS; por ende, no constituye un activo contable.

Es menester indicar, que al efectuar la formulación de la meta de Utilidades correspondiente al POI 2018, se partió como supuesto de proyección que la inversión en la tienda se amortizaría en un período de 5 años, con lo cual el efecto sobre el gasto se diluía en el tiempo. No obstante, con la implementación de las NICPS, no es posible contablemente amortizar en varios periodos el Gasto de Mantenimiento a edificios, esto incide de manera directa en las Utilidades Netas previstas para el Programa de Empresas Comerciales y en consecuencia sobre la meta de utilidades establecida para la Inversión Social.

Dicha afectación presupuestariamente tendrá repercusiones para el periodo presupuestario 2019, lo cual ya fue considerado a la hora de efectuar la formulación presupuestaria Presupuesto Ordinario 2019; no obstante, como la afectación se da sobre resultados previstos al 31-12/18, es necesario modificar la meta POI 2018, de la siguiente manera:

1. Metas de Utilidades netas totales se requiere sea disminuida por la suma de ¢594.258.404,30 colones.
2. Meta de Utilidades para Inversión Social se requiere sea disminuida en la suma de ¢475.406.723,44 colones"

En razón de la justificación brindada por el Área de Empresas Comerciales y la Subgerencia de Gestión de recursos, se proceden a analizar las metas incluidas en el POI 2018, identificando que la siguiente meta debe ser ajustada:

#### Meta inicial programada POI 2018

<b>Efectos/Productos /Actividades</b>	<b>Línea base 2016</b>	<b>Meta programada 2018</b>	<b>Indicador/es</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Efecto 1: Recursos Económicos generados en las Tiendas Libres de Derecho contribuyen a la sostenibilidad financiera de los programas de Inversión Social</b>				
Producto 1.1: Utilidad neta para inversión social incrementada	2.166.731.53 7	Incremento en la utilidad neta para inversión social en ¢511.186.835 con respecto al año 2016 (¢2.677.918.372	Utilidad neta para inversión social alcanzada/utilidad neta para inversión social programada	Liquidación presupuestaria/ Informes de ejecución de Empresas Comerciales





INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

106

**Meta ajustada POI 2018**

<b>Efectos/Productos /Actividades</b>	<b>Línea base 2016</b>	<b>Meta programada 2018</b>	<b>Indicador/es</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Efecto 1: Recursos Económicos generados en las Tiendas Libres de Derecho contribuyen a la sostenibilidad financiera de los programas de Inversión Social</b>				
Producto 1.1: Utilidad neta para inversión social incrementada	2.166.731.5 37	Incremento en la utilidad neta para inversión social en ¢35.780.111 con respecto al año 2016 <b>(¢2.202.511,648)</b>	Utilidad neta para inversión social alcanzada/utilidad neta para inversión social programada	Liquidación presupuestaria / Informes de ejecución de Empresas Comerciales

Según lo analizado, se considera necesario el ajuste a la meta del POI 2018 sobre una estimación real de la utilidad que se destinara a Inversión Social, es importante aclarar que dicho ajuste no obedece a un tema presupuestario, sino que proviene de un registro contable de los recursos invertidos en la remodelación de la tienda número 13.

No omito indicar que este ajuste debe ser presentado al Consejo Directivo por parte de la Subgerencia a su digno cargo.

Sin otro en particular,

**MSc. Juan Carlos Laclé Mora**  
**Jefe Planificación Institucional**



Cc: MBA. María Fullmen Salazar Ellzondo/Presidenta Ejecutiva  
Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General.  
Licda. Kattia Torres Rojas, Área Administrativa Financiera  
Lic. Alexander Mora Porras  
Archivo

107



Teléfono (506) 2202-4220  
Apartado postal 6213-1000



30 de agosto de 2018  
SGGR-472-08-2018

Licenciado  
Alexander Porras Moya  
**Jefe Unidad de Presupuesto**  
Su oficina

**Asunto: Remisión criterio técnico PI-235-08-2018.**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente y en atención al criterio técnico elaborado por el Area de Planificación Institucional PI-235-08-2018, le solicito se incorpore en la documentación respectiva y en la propuesta de acuerdo correspondiente al Presupuesto Extraordinario No. 02-2018.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

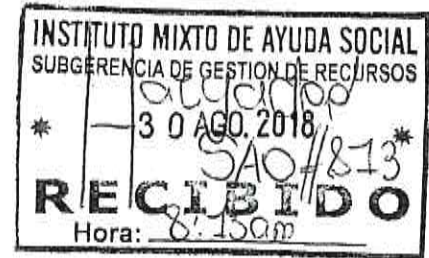
  
Lic. Geovanny Cambonero Herrera  
**Subgerente Gestión de Recursos**

- Lic. Melchor Marcos Hurtado, **Administrador General E.C.**
- Lic. Mauricio Pana Solano, **Jefe Unidad de Coordinación Administrativa E.C.**
- Archivo.



hmgg\*





29 de agosto del 2018  
PI-235-08-2018

**Máster**  
**Geovanni Cambronero Herrera**  
**Subgerencia Gestión de Recursos**

**Asunto: Respuesta a los oficios SGGR-406-08-2018/aec-770-08-2018 y SGGR-405-08-2018/AEC-778-08-2018**

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. De conformidad con los oficios **SGGR-406-08-2018, AEC-770-08-2018 y SGGR-405-08-2018-AEC-778-08-2018**, y en respuesta a la solicitud de brindarles un criterio técnico por parte de Planificación Institucional sobre los ajustes a las metas del POI 2018 producto del presupuesto extraordinario 2, se indica lo siguiente:

Una vez analizada la información se identifica que dos metas del POI 2018 deben ser ajustadas, específicamente las metas asociadas a las ventas y a las utilidades, a continuación, se detallan cada uno de dichos ajustes.

**1) Ajuste de la meta de ventas:**

Con base a la información brindada se comunica una reestimación del ingreso de ventas de mercancía, producto de una disminución de las ventas para el periodo presupuestario 2018, asociada principalmente a las siguientes razones:

- Impacto sobre las ventas de la construcción de la tienda 13 durante el primer semestre 2018.
- Efecto de bajo nivel de inventarios en el inicio del periodo 2018 por cuanto las órdenes de compra de las cesiones de noviembre y diciembre 2017 fueron tramitadas, para entrega a los proveedores a partir de enero 2018, mientras que las mercancías ingresaron a finales de enero, febrero y marzo. Lo anterior debido a la implementación de normativa relacionada con la NICSP.

El monto total de la disminución en las ventas es de  $\text{¢}612.359.082,62$  en el siguiente cuadro se detallan las ventas inicialmente proyectadas, así como las ventas ajustadas considerando la disminución.

VENTAS POR MES PERIODO PRESUPUESTARIO 2018	PRESUPUESTO INICIAL 2018 EN COLONES	PRESUPUESTO REESTIMADO 2018 EN COLONES	VARIACIÓN MENSUAL EN COLONES
Enero	1.565.977.755,99	1.301.896.049,42	$\text{¢}264.081.706,56$
Febrero	1.375.208.064,38	1.251.775.152,99	$\text{¢}123.432.911,39$
Marzo	1.453.604.263,64	1.337.724.723,69	$\text{¢}115.879.539,95$

Abril	1.377.827.149,23	1.279.705.762,90	€98.121.386,33
Mayo	1.408.512.032,92	1.113.298.724,35	€295.213.308,57
Junio	1.307.427.593,51	1.155.945.144,00	€151.482.449,51
Julio	1.555.133.369,43	1.394.253.000,00	€160.880.369,43
Agosto	1.329.303.504,03	1.367.808.120,00	€38.504.615,97
Setiembre	1.321.162.357,73	1.479.405.060,00	€158.242.702,27
Octubre	1.409.902.879,65	1.627.652.880,00	€217.750.000,35
Noviembre	1.465.047.421,94	1.687.777.560,00	€222.730.138,06
Diciembre	1.980.893.607,56	1.940.398.740,00	€40.494.867,56
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>€17.550.000.000,00</b>	<b>€16.937.640.917,35</b>	<b>€612.359.082,65</b>

A continuación, se detalla la meta programada de acuerdo con el POI 2018.

### Meta programada POI 2018

<i>Efectos/Productos /Actividades</i>	<i>Línea base 2016</i>	<i>Meta programada 2018</i>	<i>Indicador/es</i>	<i>Medios de verificación</i>
<b>Efecto 1: Recursos Económicos generados en las Tiendas Libres de Derecho contribuyen a la sostenibilidad financiera de los programas de Inversión Social</b>				
Actividad 1.1.1: Incrementar las ventas de empresas comerciales	13.795.439.028,00	Incremento en los ingresos por ventas de un 27% en relación con el año 2016 <b>(€17.550.000.000)</b>	Ingreso por ventas alcanzado/ ingreso por ventas programado x100	Informes de ejecución presupuestaria

De conformidad con la meta programada; y los ajustes en la nueva reestimación se obtiene un incremento del 22.78% en los ingresos por ventas, quedando la meta ajustada de la siguiente manera:

### Meta ajustada POI 2018

<i>Efectos/Productos /Actividades</i>	<i>Línea base 2016</i>	<i>Meta ajustada</i>	<i>Indicador/es</i>	<i>Medios de verificación</i>
<b>Efecto 1: Recursos Económicos generados en las Tiendas Libres de Derecho contribuyen a la sostenibilidad financiera de los programas de Inversión Social</b>				
Actividad 1.1.1: Incrementar las ventas de empresas comerciales	13.795.439.028,00	Incremento en los ingresos por ventas de un 22.78% en relación con el año 2016 <b>(€16.937.640.917,38)</b>		





**imas**

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

110

## 1. Ajuste en la meta de Utilidades

Otra de las metas que se debe ajustar es la de utilidades destinadas a Inversión Social, la cual obedece a 2 motivos.

- Producto de la disminución en el ingreso previsto por ventas, se genera un efecto directo en la disminución de las Utilidades para Inversión Social, por un monto de de **¢88.179.708,06**
- Se produce una disminución del Ingreso previsto por diferencial cambiario, lo cual genera un efecto en las utilidades destinadas a inversión social por un monto de **¢120.000.000,00**. Por cuanto ***“...el comportamiento del mercado de divisas ha mostrado relativa estabilidad, por lo que los tipos de cambios reales han sido menores a los proyectados, en consecuencia, se estima que no es factible obtener los ingresos estimados en la suma proyectada, siendo necesario ajustarlos a un monto más realista, por lo que es pertinente efectuar la variación solicitada”***

Producto de los movimientos anteriores, la disminución en la utilidad destinada para Inversión Social corresponde a un monto de ¢208.179.708,06 colones, quedando de esta manera una utilidad proyectada de ¢1.994.331.940. A continuación, se presenta el detalle del ajuste a la meta del POI:

### Meta actual POI 2018

<b>Efectos/Productos /Actividades</b>	<b>Línea base 2016</b>	<b>Meta programada 2018</b>	<b>Indicador/es</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Efecto 1: Recursos Económicos generados en las Tiendas Libres de Derecho contribuyen a la sostenibilidad financiera de los programas de Inversión Social</b>				
Producto 1.1: Utilidad neta para inversión social incrementada	<b>2.166.731.537</b>	Incremento en la utilidad neta para inversión social en ¢35.780.111 con respecto al año 2016 (¢ 2.202.511.648)	Utilidad neta para inversión social alcanzada/utilidad neta para inversión social programada	Liquidación presupuestaria/ Informes de ejecución de Empresas Comerciales

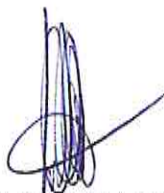
### Meta ajustada al POI 2018

<i>Efectos/Productos /Actividades</i>	<i>Línea base 2016</i>	<i>Meta programada 2018</i>	<i>Indicador/es</i>	<i>Medios de verificación</i>
<b>Efecto 1: Recursos Económicos generados en las Tiendas Libres de Derecho contribuyen a la sostenibilidad financiera de los programas de Inversión Social</b>				
Producto 1.1: Utilidad neta para inversión social generada.	2.166.731.537	Alcanzar una utilidad neta para inversión social de ¢1.994.331.940	Utilidad neta para inversión social alcanzada/utilidad neta para inversión social programada	Liquidación presupuestaria/ Informes de ejecución de Empresas Comerciales

Según las justificaciones brindadas por la Subgerencia de Gestión de Recursos y Empresa Comerciales, Planificación Institucional, brinda el aval para que se realicen los ajustes a las metas del POI 2018, a fin de reportar sobre proyecciones reales.

No omito indicar que este ajuste debe ser presentado al Consejo Directivo por parte de la Subgerencia a su digno cargo.

Cordialmente,



**MSc. Juan Carlos Laclé Mora**  
**Jefe Planificación Institucional**

Cc: MBA. María Fullmen Salazar Elizondo/Presidenta Ejecutiva  
Máster. Melchor Marcos Hurtado/Administrador General de Empresas Comerciales  
Lic. Mauricio Pana Solano/Jefe Unidad de Coordinación Administrativa Empresas Comerciales.  
Licda. Flor Montoya Mora/Jefe de Mercadeo y Ventas